



BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
004-2021-HHV

(1ra. Convocatoria)



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO DE ALMACÉN DE PATRIMONIO
DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN**





DEBER DE COLABORACIÓN



La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.

Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso de la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.



1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.



1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco

Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emittir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo



que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
RUC N° : 20172155317
Domicilio legal : Carretera Central Km 3.5 Santa Anita
Teléfono: : 494-2410 / 4942516
Correo electrónico: : comprashhv@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de Mantenimiento de Almacén de patrimonio del Hospital Hermilio Valdizán

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Memorando N° 618-OEA-HHV-2021**, el 02 de Noviembre del 2021

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS (RO)

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 30 (TREINTA) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 115.00 (Ciento quince con 00/100 soles) en la caja de la Entidad, sito en la Carretera Central Km 3.5 Lima, Lima, Santa Anita, y con el recibo de pago recabar las bases en la Oficina de Logística – Adquisiciones del hospital Hermilio Valdizán

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 31086 - Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la ley, modificado por el D. L. N° 1444.
- D.S. N° 377-2019-EF que modifica el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 26842, Ley General de Salud

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**.
- e) Declaración jurada del proveedor en el cual se comprometerá a cumplir con dotar al personal a su cargo la indumentaria, equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo con el tipo de actividad, los mismos que deberán utilizar obligatoriamente durante la ejecución del servicio
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁴**
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda. En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00068368413
Banco : BANCO DE LA NACIÓN
N° CCI⁶ : 0180680006836841378

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Estructura de costos⁸.
- h) Presentar un Plan de Trabajo anexando el respectivo cronograma de intervención desagregado por actividad.
- i) Copia de pólizas de seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR de los trabajadores que ejecutaran los servicios contratados

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Logística del Hospital Hermilio

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Valdizán sito en la Carretera Central Km 3.5 Santa Anita – Lima – Lima

**2.6. ADELANTOS
NO SE REALIZARAN ENTREGA DE ADELANTOS**

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- **Informe Técnico final del servicio por parte de la empresa y personal técnico (ingeniero) suscrito por ambos.**
- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Acta de Recepción y Conformidad

Dicha documentación se debe presentar en la secretaria de la Oficina de Logística del Hospital Hermilio Valdizán, sito en la carretera central Km 3.5 Santa Anita – Lima – Lima.

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



TÉRMINOS DE REFERENCIA
DECRETO SUPREMO N° 019-2018-SA – DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALMACÉN DE PATRIMONIO DEL HHV



SEPTIEMBRE 2021

LIMA



TÉRMINOS DE REFERENCIA
DECRETO SUPREMO N° 019-2018-SA – DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

Nombre : ARQUITECTO MANUEL ENRIQUE SERPA GUZMÁN
Dirección : PASEO PARODI 585 DPTO 5 SAN ISIDRO
Correo electrónico : MANUELSERGUZ@GMAIL.COM
Celular : 996633454

Índice:

1-	DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN	pág 3
2-	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	pág 3
3-	FINALIDAD PÚBLICA.....	pág 3
4-	ANTECEDENTES	pág 3
5-	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	pág 3
5.1	Objetivo General.....	pág 3
5.2	Objetivos Específicos	pág 3
6	ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	pág 3
6.1	ACTIVIDADES A EJECUTAR.....	pág 4
6.2	PLAN DE TRABAJO.....	pág 4
6.3	RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR.....	pág 4
6.4	RECURSOS Y FACILIDADES QUE PROVEERÁ LA ENTIDAD	pág 5
6.5	REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y SANITARIAS	pág 5
6.6	NORMAS TÉCNICAS	pág 5
6.7	IMPACTO AMBIENTAL.....	pág 5
6.8	SEGUROS.....	pág 5
6.9	LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	pág 6
6.10	RESULTADOS ESPERADOS.....	pág 6
6.11	OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.....	pág 6
6.12	CONFIDENCIALIDAD.....	pág 7
6.13	MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.....	pág 7
6.13.1	ÁREA QUE COORDINARA CON EL PROVEEDOR.....	pág 7
6.13.2	ÁREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.....	pág 7
6.13.3	CONFORMIDAD DEL SERVICIO.....	pág 7
6.14	VICIOS OCULTOS.....	pág 8
6.15	FORMA DE PAGO.....	pág 8
6.16	PENALIDAD.....	pág 8
6.17	OTRAS PENALIDADES.....	pág 8
7.	ANEXOS	
	Anexo 1: Memoria descriptiva.....	pág 9
	Anexo 2: Especificaciones técnicas.....	pág 15
	Anexo 3: Metrados.....	pág 39
	Anexo 4: Presupuesto.....	pág 44

TÉRMINOS DE REFERENCIA
DECRETO SUPREMO N° 019-2018-SA – DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA

Anexo 5: Cronograma de ejecución.....	pág 47
Anexo 6: Panel fotográfico.....	pág 54
Anexo 7: Planos.....	pág 55
Anexo 8: Formato de acta de devolución de accesorios materiales reemplazados....	pág 71



TÉRMINOS DE REFERENCIA
DECRETO SUPREMO N° 019-2018-SA – DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE " MANTENIMIENTO DE ALMACÉN DE PATRIMONIO DEL HHV "

1- DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN

HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

2- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de " MANTENIMIENTO DE ALMACÉN DE PATRIMONIO DEL HHV "

3- FINALIDAD PÚBLICA

Conservar en buenas condiciones los ambientes del Establecimiento de Salud : Hospital Hermilio Valdizán, con la finalidad de prolongar su tiempo de vida útil asegurando su correcto funcionamiento, mejorar el grado de seguridad del ambiente y reunir las condiciones óptimas para brindar el servicio en beneficio de su público objetivo.

4- ANTECEDENTES

Desde hace varios años que el Hospital Hermilio Valdizán viene presentando problemas en infraestructura, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, debido al deterioro por su antigüedad y por falta de mantenimiento preventivo y correctivo lo cual se ha evidenciado en la inspección realizada que consta en las imágenes del panel fotográficos que se adjunta al presente.

Por lo que es prioritaria la ejecución de acciones de mantenimiento correctivo, que incluyen las actividades de mantenimiento de área de Depósito de Patrimonio.

5- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica especializada que se encargue de ejecutar el servicio de " MANTENIMIENTO DE ALMACÉN DE PATRIMONIO DEL HHV ".

5.1 Objetivo General

- Reducir los riesgos que afecten la salud y la seguridad ocupacional en los diferentes ambientes del Hospital Hermilio Valdizán.

5.2 Objetivos Específicos

- Reducir la vulnerabilidad de las edificaciones del Hospital Hermilio Valdizán en cuanto a los riesgos de falla de las instalaciones físicas.
- Mejorar el estado de conservación, las condiciones de funcionalidad operación y seguridad de la infraestructura física.
- Mejorar y conservar los elementos arquitectónicos de los ambientes del Hospital Hermilio Valdizán.

6- ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Proveedor deberá realizar el mantenimiento correctivo de la infraestructura física del Servicio de " MANTENIMIENTO DE ALMACÉN DE PATRIMONIO DEL HHV ",

la cual comprende la ejecución de los siguientes trabajos:

6.1 ACTIVIDADES A EJECUTAR

El servicio materia del presente proceso es a todo costo, para ello el Contratista programará y ejecutará actividades básicas tales como:

- Cambio de cobertura en Depósito de Patrimonio y Área de Depósito de Almacén

TÉRMINOS DE REFERENCIA
DECRETO SUPREMO N° 019-2018-SA – DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA

- Mantenimiento de depósito de Patrimonio en ambiente actualmente deteriorado.

Los trabajos se realizarán de acuerdo con el expediente para servicio de mantenimiento según detalle descrito en los anexos.

Anexo 1: Memoria descriptiva

Anexo 2: Especificaciones técnicas

Anexo 3: Metrados

Anexo 4: Presupuesto

Anexo 5: Cronograma de ejecución

Anexo 7: Planos

La propuesta del Proveedor deberá efectuarse a todo costo por lo que asumirá los costos indirectos, directos, administrativos, fletes, transportes, recursos humanos, materiales, insumos, repuestos, seguros, plan de contingencia, pruebas, y gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos, así como cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario, En tal sentido en contenido de los Apéndices del 1 al 7 es referencial, por lo que el proveedor deberá presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.

El Proveedor podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.

6.2 PLAN DE TRABAJO

El Proveedor deberá presentar un Plan de Trabajo anexando el respectivo cronograma de intervención desagregado por actividad, teniendo en consideración que no interfiera el servicio en días y horas de atención de la entidad.

El Proveedor de acuerdo a los planos y documentos del servicio, programará su trabajo en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograrse su terminación en forma ordenada y armónica y en el tiempo previsto.

6.3 RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El personal del Proveedor deberá contar con las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del servicio.

Asimismo, el Proveedor deberá de cumplir con dotar al personal a su cargo la indumentaria, equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo con el tipo de actividad, los mismos que deberán utilizar obligatoriamente durante la ejecución del servicio.

PERSONAL REQUERIDO

Personal clave – Profesional responsable del servicio de mantenimiento

Un (01) ingeniero civil o arquitecto colegiado, con experiencia mínima de dos (02) servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura y/o residente y/o construcciones de edificaciones en general. Lo cual sustentara con el título profesional, constancia de habilidad y documentación que acredite su experiencia.

Dicho profesional deberá permanecer en el lugar del servicio desde el inicio hasta la culminación.

Personal clave - Técnico que ejecutará el servicio de mantenimiento

El proveedor es responsable de contar por lo menos con un personal técnico con experiencia mínima de dos (02) servicios de mantenimiento de las especialidades relacionadas con el servicio a ejecutar. Lo cual sustentaran con el título a nombre de la nación y documentación que acredite su experiencia.

TÉRMINOS DE REFERENCIA
DECRETO SUPREMO N° 019-2018-SA – DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA

6.4 RECURSOS Y FACILIDADES QUE PROVEERÁ LA ENTIDAD

- Facilidad de acceso a las áreas a intervenir
- Desocupar los ambientes durante el periodo de ejecución del servicio, hasta la conformidad
- Contar con un ambiente de contingencia para reubicar los equipos que se retiren de los ambientes a intervenir
- Facilidades de ambiente para almacenaje de herramientas y materiales.
- Facilidades de lugar para acopio de residuos o elementos desmontados.

6.5 REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las normas del Ministerio de Trabajo para ejecutar los trabajos de mantenimiento y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.

6.6 NORMAS TÉCNICAS

Deberá realizar el servicio de mantenimiento cumpliendo con la normativa vigente:

- Reglamento Nacional de Edificaciones
- NTS 113-MINSA/DGIEM
- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Otras normas vigentes.

6.7 IMPACTO AMBIENTAL

El Proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia hospitalaria, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

El Proveedor deberá mantener las instalaciones del establecimiento de salud en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.

El Proveedor deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental. Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes al relleno sanitario correspondiente, el cual debe estar certificado.

Asimismo, el Proveedor solo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicados líneas arriba (en bolsas, sacos o similar), por un tiempo máximo cuarenta y ocho (48) horas en el lugar indicado por los representantes del Establecimiento de Salud, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y procesos de control.

6.8 SEGUROS

El Proveedor proporcionará seguros a sus trabajadores que ejecutarán los servicios contratados y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR.

El Proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento de salud, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo contratados, debiendo asumir los costos de reparación de daños, sin perjuicio de que el Médico Jefe del establecimiento de salud, la Administración de la DIRIS Lima Este o del Ministerio de Salud inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.

6.9 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.9.1 Lugar

Km. 3.5 Carretera Central – distrito Santa Anita - Departamento de Lima.

6.9.2 Plazo

El " MANTENIMIENTO DE ALMACÉN DE PATRIMONIO DEL HHV ", se ejecutará en un plazo máximo de **Treinta** días calendarios (30).

Este plazo procederá a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y /o de la suscripción de Acta de Inicio de Trabajos, la que sea primera .

6.10 RESULTADOS ESPERADOS

El Proveedor deberá entregar el servicio ejecutado y los ambientes en correcto funcionamiento y en óptimas condiciones, así mismo deberá presentar un Informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por el responsable técnico del servicio (Ingeniero civil o arquitecto colegiado habilitado), cuyo plazo máximo de presentación será de 03 días después de concluido el servicio, el contenido mínimo será:

- Antecedentes (número de orden de servicio, descripción de la situación inicial del servicio, adjuntar panel fotográfico antes del servicio)
- Descripción de los trabajos ejecutados panel fotográfico durante la ejecución.
- Conclusiones (logro alcanzado después de ejecutar el servicio, adjuntar panel fotográfico de la situación final)
- Recomendaciones (respecto al tipo de servicio realizado)

El Proveedor realizara las pruebas necesarias, en lo que corresponda, para demostrar las condiciones óptimas del objeto del presente servicio, las cuales serán verificados por la supervisión.

6.11 OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

La propuesta del Proveedor deberá efectuarse a todo costo para lo cual asumirá los gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas, así como contemplar cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario, por lo que el proveedor se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.

El Proveedor deberá ejecutar hasta la culminación, todos los trabajos inherentes a la naturaleza del servicio aun cuando no estén expresamente descritos en los Apéndices del 1 al 7.

El Proveedor podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.

El Proveedor deberá mantener comunicación y coordinación con el Hospital Hermilio Valdizán y con la supervisión.

El Proveedor deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el mantenimiento y cuando estén ausentes del lugar de trabajo y tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de público, usuarios, personal médico y asistencial del establecimiento de salud, bajo responsabilidad civil y penal.

El Proveedor deberá dejar limpias y libre de contaminantes las áreas intervenidas.

El Proveedor deberá limpiar los vidrios, pisos y toda superficie manchados por efectos del servicio a contratar, debiendo para esto prever el cuidado de equipos, pisos, ventanas, etc., contar para ello con los implementos necesarios para protegerlos (fundamentalmente protectores plásticos, mantas u otros afines).

Al inicio del servicio y hasta la culminación de este, el Proveedor deberá acreditar ante el



TÉRMINOS DE REFERENCIA
DECRETO SUPREMO N° 019-2018-SA – DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA

Hospital Hermilio Valdizán su personal con una relación que contenga nombres y apellidos, nacionalidad, DNI y profesión u oficio, número de celular para las coordinaciones del establecimiento de salud con el profesional responsable del servicio de mantenimiento. Asimismo deberá informar oportunamente a la supervisión sobre los cambios de personal.

El proveedor es responsable de solicitar los permisos correspondientes en los casos que requiera realizar trabajos ocupando espacios públicos o de propiedad de terceros.

El Proveedor garantizará la prestación del servicio efectuado por un tiempo mínimo de un (01) año.

6.12 CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a mantener confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido de revelar a terceros la información que le sea proporcionada.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en planos, dibujos, fotografías, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y otros proporcionados.

6.13 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

6.13.1 ÁREA QUE COORDINARA CON EL PROVEEDOR

El Proveedor coordinará en el Hospital Hermilio Valdizán con el Sr. Victor Tello, jefe de Servicios Generales al teléfono 957527601 y correo vtello@hvv.gov.pe, para la supervisión y recepción respectivamente.

6.13.2 ÁREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La Dirección Administrativa juntamente con el representante que designe la Dirección de Servicios Generales del Hospital, realizarán la supervisión del servicio contratado.

6.13.3 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación será emitida por el área de Servicios Generales del Hospital así como el área usuaria responsable por los servicios contratados, para lo cual suscribirá el Acta de Conformidad correspondiente.

Son requisitos mínimos para la recepción del servicio:

- Cumplimiento de los Términos de Referencia y Anexos
- Informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por personal clave – profesional responsable del servicio de mantenimiento (ingeniero civil o arquitecto colegiado y habilitado)
- Acta de devolución según formato Apéndice 8, siempre y cuando corresponda.
- Protocolos de pruebas, en lo que corresponda.
- Carta de garantía por periodo no menor de un (01) año.

En caso de existir observaciones durante la ejecución de la prestación o a la culminación de estas, El Hospital Hermilio Valdizán notificará dichas observaciones para que el proveedor efectúe las correcciones del caso, para lo cual se le otorgará un plazo que no excederá de los tres (03) días calendario.

6.14 VICIOS OCULTOS

El Proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos el servicio ofrecido tendrá una responsabilidad de un (01) año.

6.15 FORMA DE PAGO

El pago único se realizará después de ejecutada la prestación del servicio, luego de firmada el Acta de Conformidad.



TÉRMINOS DE REFERENCIA
DECRETO SUPREMO N° 019-2018-SA – DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA

6.16 PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde: F= 0.25 Para plazos mayores a sesenta (60) días ó

F = 0.40 Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

6.17 OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento de las exigencias establecidas en los términos de referencia, entendiéndose por incumplimiento lo siguiente:

N°	Descripción	Penalizaciones (% valor adjudicado)	Procedimiento de Verificación
1	La inasistencia injustificada del profesional responsable del servicio de mantenimiento según cronograma de ejecución. Se contabiliza 1% por cada día en que se presente el incumplimiento y será acumulativo.	De 1% hasta 5%	Se verificará en el lugar de ejecución del servicio levantando el acta correspondiente.
2	No contar con SCTR del personal programado. Sera contabilizado 1% por cada día de incumplimiento.	De 1% hasta 5%	Se evaluará la documentación requerida al proveedor para la suscripción del contrato (dentro de los cuales debe de constar la póliza del SCTR).

NOTA: Dependiendo de los montos referenciales, de las intervenciones de mantenimiento de los establecimientos de salud, si son mayores de 8 UIT, se agregará los requisitos de calificación del postor para el proceso de selección.

ANEXO 1: MEMORIA DESCRIPTIVA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALMACÉN DE
PATRIMONIO DEL HHV



CONTENIDOS:

1. ANTECEDENTES
2. OBJETIVOS
3. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD
4. DE LA INTERVENCIÓN
5. TIEMPO DE EJECUCIÓN
6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN
7. PARTIDAS DEL SERVICIO

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

Nombre : ARQUITECTO MANUEL ENRIQUE SERPA GUZMÁN
Dirección : PASEO PARODI 585 DPTO 5 SAN ISIDRO
Correo electrónico : MANUELSEGUZ@GMAIL.COM
Celular :996633454

SEPTIEMBRE 2021
LIMA

TÉRMINOS DE REFERENCIA
DECRETO SUPREMO N° 019-2018-SA – DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA

1. ANTECEDENTES

En el Área de Servicios Generales, a un costado de la Entrada de Servicio se encuentra el área de Almacén de Patrimonio y el Depósito del Almacén de Logística. A medida que el Hospital ha ido creciendo y renovando su equipamiento y mobiliario, el Almacén de Patrimonio ha visto afectada en su capacidad de almacenamiento.

El lugar donde actualmente funciona el Área de Almacén de Patrimonio se encuentra hacinado. Los equipos permanecen en andamios de ángulos ranurados sin ninguna protección. Asimismo los techos de los Almacenes, son de vigas de madera, las cuales presentan ataque de xilófagos, y tienen peligro de colapso. La cobertura es de planchas de fibrocemento tipo eternit, la cual presenta perforaciones y roturas. La pintura en general se encuentra deteriorada.

El lugar presenta poca ventilación e iluminación, llegando a ser un espacio de almacenamiento donde los objetos están sujetos a deterioro debido al clima y el polvo, con la consiguiente pérdida del valor que significan.

Este módulo provisional ha colmado su capacidad, habiendo casos en donde los objetos son almacenados al aire libre y expuestos al ambiente, acelerándose aún más su deterioro.

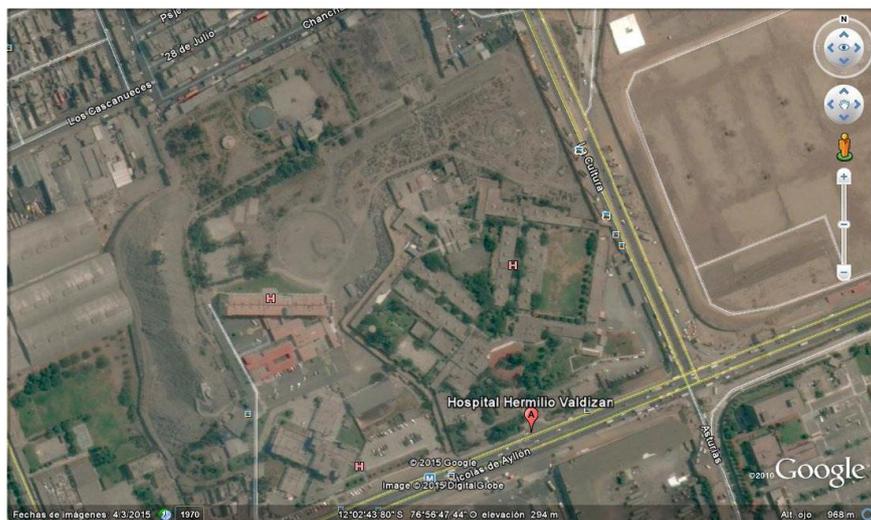
Lo que se pretende con este trabajo de acondicionamiento es mejorar la capacidad de almacenamiento del Almacén de Patrimonio y la buena conservación de los objetos que se guardan en estos ambientes.

2. OBJETIVO

Mantenimiento de las estructuras y mejoramiento de la seguridad del Almacén para Patrimonio del Hospital Hermilio Valdizán.

3. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

✓ **UBICACIÓN:**



Plano de Ubicación geolocalizado.

Coordenadas UTM 288138.912E 8667578.423N 18L





✓ **DATOS GENERALES:**

Nombre: Hospital Hermilio Valdizán
Categoría: III-1
Dirección: Km. 3.5 Carretera Central
Distrito: Santa Anita
Provincia: Lima
Región: Lima
DIRIS: Lima Este

✓ **ACCESIBILIDAD**

El Hospital Hermilio Valdizán se encuentra ubicado en su totalidad en áreas urbanas consolidadas cuentan con accesibilidad territorial, vinculadas a avenidas que se constituyen en vías de integración metropolitana.

✓ **SERVICIOS**

El Hospital Hermilio Valdizán cuenta con todos los servicios básicos como son energías eléctricas, agua y alcantarillado.

4. DE LA INTERVENCIÓN

✓ **TIPO DE INTERVENCIÓN PREVISTO EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD**

- A)- Acciones de mantenimiento – Trabajos provisionales y Servicio Preliminares
- B)- Acciones de mantenimiento – Especialidad de Arquitectura
- C)- Acciones de mantenimiento – Instalaciones Eléctricas
- D)- Acciones de mantenimiento – Instalaciones Sanitarias

5. TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo de ejecución es de 30 (Treinta) días calendario

6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Suma Alzada

TÉRMINOS DE REFERENCIA
DECRETO SUPREMO N° 019-2018-SA – DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA

7. PARTIDAS DEL SERVICIO

El trabajo consistirá en la ejecución de las siguientes partidas:

1	OBRAS PRELIMINARES
1.01	TRABAJOS PRELIMINARES
1.01.01	TRANSPORTE DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
1.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL
1.01.03	SEGURIDAD Y SALUD
1.01.04	CERCO PROVISIONAL DE ROLLO PLÁSTICO
1.01.05	ALQUILER DE ANDAMIOS
1.01.06	TRAZO Y REPLANTEO
1.01.07	RETIROS
	DESMONTAJE DE ALMACÉN PROVISIONAL EN MADERA
	DESMONTAJE DE PUERTA EN MADERA
	DESMONTAJE DE COBERTURA DE FIBROCEMENTO EN DEPÓSITO DE PATRIMONIO Y ALMACÉN
	RETIRO DE LOSA VEREDA E: 15CM CIMENTACIÓN
	RETIRO DE LOSA VEREDA E: 15CM DRENAJE PLUVIAL
1.01.08	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE
1.01.09	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE
1.01.10	REFINE, NIVEL Y COMPACT. /TERRENO NORMAL/CON PISON MANUAL
1.01.11	BASE AFIRMADA CON EQUIPO E=0.15 M
1.01.12	EXCAV. ZANJAS P/CIMENTOS MAT. SUEL. H=1.00 M.
2	ESTRUCTURAS
2.01	CONCRETO
2.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA SARDINELES ACABADO CARAVISTA
2.02	CIMENTOS
2.03	CONCRETO CICLOPEO 1:6(C:H)+30% P.G.-CIMENTOS
2.04	CONCRETO 1:6 (C:H) + 25% P.M.-SARDINELES
2.05	ESTRUCTURAS METALICAS
	COLUMNAS
	TUBO DE ACERO DE 4" X 4" E = 2.5MM
	VIGAS
	VIGAS DE ACERO DE 2" X 4" E =2.5MM
	PLANCHA E=13MM PARA ANCLAJE A PISO
	FIERRO CORRUGADO 1/2 EN CIMENTACIÓN Y SARDINELES
	PLATINAS, PERNOS Y ANCLAJES
2.06	PINTURA EPOX DE SUPERFICES ACERO
3	ARQUITECTURA
3.01	TABIQUERÍAS

TÉRMINOS DE REFERENCIA
DECRETO SUPREMO N° 019-2018-SA – DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA

	TABIQUERÍA EN SISTEMA DRYWALL CARA INTERIOR Y EXTERIOR SUPERBOARD ESPESOR PLANCHA = 8mm
3.02	VENTANAS
	VENTANA CRISTAL TEMPLADO Y ALUMIUNIO 6mm CORREDIZA
3.03	PUERTAS
	PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA DE DOS HOJAS INC MARCO CERRAJERÍA CERRADURA MANIJA SIMPLE PARA PUERTA TIPO I 2000 CICLOS BISAGRAS CAPUCHINA ALUMINIZADA 3 1/2 "EN ACERO PESTILLOS EN ACERO 6" TOPE DE PISO SEMICIRCULAR PARA PUERTAS EN ACERO INOXIDABLE
3.04	COBERTURAS
	COBERTURA PLANCHA TERMOACÚSTICA E=50MM PUR
3.05	PINTURA
	PINTURA LATEX BLANCO PARA MUROS EXTERIORES 2 MANOS PINTURA OLEO MATE BLANCO PARA MUROS INTERIORES 2 MANOS PINTURA ESMALTE GRIS PARA ZÓCALOS PINTURA PUERTAS ACABADO GLOSS OTROS SEÑALÉTICA DE INGRESO EN ACRÍLICO Y VINIL PICADO Y RESANE DE PISO FROTACHADO
4	INSTALACIONES SANITARIAS
4.01	CANALETA METÁLICA U PARA DRENAJE PLUVIAL 3"x3" E=2MM
4.02	ACOMETIDA DE DESAGUE PLUVIAL HACIA BUZÓN (PICADO Y RESANE DE LOSA)
4.03	TUBERÍA 2" PARA DRENAJE PLUVIAL
5	INSTALACIONES ELÉCTRICAS
5.01	SALIDA PARA ALUMBRADO
5.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO
5.02	SALIDA PARA INTERRUPTORES
5.02.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE
5.02.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE
5.03	SALIDA DE TOMACORRIENTES
5.03.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE BIPOLAR CON TOMA A TIERRA INDUSTRIAL A/PA.
5.03.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE BIPOLAR CON TOMA A TIERRA ALTO P/LUZ DE EMERGENCIA
5.04	CABLES ELECTRICOS Y TUBERIAS
5.04.02	CONDUCTOR DE COBRE 3-1X6,0MM2 NH-80 + 1-1X4MM2 NH80(T).
5.04.06	TUBERÍA PVC SAP DE Ø25 MM(CON ACCESORIOS)
5.04.09	TUBERIA F°G° CONDUIT EMT 25 MM(CON ACCESORIOS)
5.04.11	TERMINALES A PRESION DE 16MM2
5.05	CAJAS DE PASE

TÉRMINOS DE REFERENCIA
DECRETO SUPREMO N° 019-2018-SA – DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA

5.05.01	CAJAS DE PASE 250 X 100 MM., DE F°. G°.
5.06	LUMINARIA LED RECTANGULAR PARA ADOSAR 42w
5.06	LUZ EMERGENCIA LED PARA ADOSAR 42w
5.07	PICADO Y RESANE DE INSTALACIONES
6	COMUNICACIONES
6.01	CANALIZACIÓN, CONDUCTORES O TUBERÍAS
6.01.01	TUBERÍA PVC-CP Ø20MM/25MM/35MM/50MM
6.02	TOMAS DE COMUNICACIÓN
6.02.01	TOMA PARA INTERNET



ANEXO 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1 OBRAS PRELIMINARES

1.01 TRABAJOS PRELIMINARES

Comprende todas las construcciones e instalaciones que con carácter temporal son ejecutadas, para el servicio de personal administrativo y obrero, para almacenamiento y cuidados de los materiales durante la ejecución de los servicios.

Se pueden usar materiales recuperables en todo o, en parte ya que estas construcciones e instalaciones deben ser demolidas y/o desarmadas al final del servicio.

Dependiendo su magnitud de la importancia del servicio, para dichos trabajos se coordinará con la supervisión.

1.01.01 TRANSPORTE DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Esta partida consiste en el traslado de equipo, materiales, campamento y otros que sean necesarios al lugar en que se desarrollará el servicio antes de iniciar y al finalizar los trabajos.

Para efectos prácticos sólo sean considerará dos eventos uno de llegada y otro de retiro del servicio, como únicos componentes de la partida. El peso de las máquinas y herramientas así como su lugar de origen y destino están contemplados en el valor de las partidas a pagar.

Unidad : Global (Glb)

1.01.02 LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL

Descripción:

Esta partida considera la limpieza inicial, al momento de iniciar los trabajos, de todo material que no forma parte de los trabajos. Antes de proceder al pintado, se debe limpiar las superficies, quitando el polvo acumulado. Este trabajo también se ejecutara con el equipo de protección personal Básico: Casco, lentes, guantes, zapatos de protección y tapa oídos.

Materiales:

Herramientas manuales

Método de ejecución

El proceso se refiere a mantener la limpieza durante la ejecución de esta, para el normal desarrollo de las labores propias del servicio.

Unidad de medida

Metro cuadrado (m2)

1.01.03 SEGURIDAD Y SALUD

Descripción

Comprende todos los equipos de protección individual (EPI) que deben ser y utilizados por el personal del servicio. Para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que se realicen, de acuerdo a la Norma G.050 Seguridad, durante la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Entre ellos se debe considerar, sin llegar a ser una limitación: casco de seguridad, gafas de acuerdo al tipo de actividad, escudo facial, guantees de acuerdo al tipo de actividad (cuero, aislantes, etc.), botines, botas de acuerdo al tipo de actividad (con puntera de acero, dieléctricos, etc.), protectores de oído, respiradores, arnés de a cuerpo entero y línea de enganche, prendas de protección dieléctricas, chalecos reflectivos, ropa especial de trabajo en caso se requiera, otros.

Materiales

Equipos de protección individual

Unidad : Global (Glb)

1.01.04 CERCO PROVISIONAL DE ROLLO PLÁSTICO

1.01.05 ALQUILER DE ANDAMIOS

1.01.06 TRAZO Y REPLANTEO

1.01.07 RETIROS

DESMONTAJE DE ALMACÉN PROVISIONAL EN MADERA

DESMONTAJE DE PUERTA EN MADERA

DESMONTAJE DE COBERTURA DE FIBROCEMENTO EN DEPÓSITO DE PATRIMONIO Y ALMACÉN

RETIRO DE LOSA VEREDA E: 15CM CIMENTACIÓN

RETIRO DE LOSA VEREDA E: 15CM DRENAJE PLUVIAL

Descripción

Comprende los trabajos relacionados con el desmontaje de elementos arquitectónicos, pisos, coberturas , losas , carpintería de madera , etc. a fin de eliminar elementos que no participan del diseño de construcción.

Esta partida incluye: el desmontaje, apilamiento, y limpieza de las superficies donde se va a efectuar el desmontaje.

Equipos

Herramientas manuales.

Método de ejecución

Será necesario prever todas las medidas de seguridad que demanda la ejecución de los servicios; tanto para garantizar la no caída de los materiales en trabajo, como su seguridad. Asimismo, se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar daños o accidentes al personal y terceros.

Unidad de medida

La unidad de medida será ml, m², pza. y und., según el tipo de elemento a desmontar.

1.01.08 ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE

Descripción

Esta partida comprende el transporte vertical y horizontal de desmonte producto de la demolición y remoción en los servicios.

Equipos

Herramienta manual

Unidad de medida

Metro cubico (m³)

1.01.09 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE

Descripción

Comprende los trabajos de eliminación de desmonte y/o escombros.

Equipos

Herramientas manuales

TÉRMINOS DE REFERENCIA
DECRETO SUPREMO N° 019-2018-SA – DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA

Camión volquete 4 x 2, 125 /hp 6 m³

Cargador sobre llantas 125 hp 2.5 yd³

Método de ejecución

Será necesario prever los apuntalamientos y todas las medidas de seguridad que demanda la ejecución de los servicios; tanto para garantizar la no caída de los materiales en trabajo, como su seguridad. Asimismo, se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar daños o accidentes al personal y terceros.

Unidad de Medida

La unidad de medida será metros cúbicos (m³)

**1.01.10 REFINE, NIVEL Y COMPACT./TERRENO NORMAL/CON
PISON MANUAL**

1.01.11 BASE AFIRMADA CON EQUIPO E=0.15 M

1.01.12 EXCAV. ZANJAS P/CIMENTOS MAT.SUEL.H=1.00 M.

Las excavaciones para las estructuras de concreto serán del tamaño exacto al diseño, se quitarán los moldes laterales cuando la compactación del terreno lo permita y no exista riesgo o peligro de derrumbes o de filtraciones de agua.

Antes del procedimiento de vaciado, se deberá aprobar la excavación; asimismo no se permitirá ubicar zapatas y cimientos sobre material de relleno sin una consolidación adecuada, de acuerdo a la maquinaria o implementos.

Para la tarea se estima capas como máximo de 20 cm.

El fondo de toda excavación para cimentación debe quedar limpio y parejo, se deberá retirar el material suelto, si el Contratista se excede en la profundidad de la excavación, no se permitirá el relleno con material suelto, lo deberá hacer con una mezcla de concreto ciclópeo 1:12 como mínimo.

Si la resistencia fuera menor a la contemplada con el cálculo y la Napa Freática y sus posibles variaciones caigan dentro de la profundidad de las excavaciones, el Contratista notificará de inmediato y por escrito al Inspector quien resolverá lo conveniente.

En el caso de que al momento de excavar se encuentre la Napa a poca profundidad, previa verificación del Ingeniero se debe considerar la impermeabilización de la cimentación con asfalto líquido, así como de ser necesario el bombeo de la Napa Freática y en algunos casos un aditivo acelerante de la fragua del concreto de acuerdo a lo indicado en los planos y/o presupuesto.

Unidad : metro cuadrado (m²) metro cubico (m³)

2 ESTRUCTURAS

2.01 CONCRETO

2.01.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA SARDINELES ACABADO CARAVISTA

2.02 CIMENTOS

2.03 CONCRETO CICLOPEO 1:6(C:H)+30% P.G.-CIMENTOS

2.04 CONCRETO 1:6 (C:H) + 25% P.M.-SARDINELES

Descripción

TÉRMINOS DE REFERENCIA
DECRETO SUPREMO N° 019-2018-SA – DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA

La partida comprende la base de concreto y el acero indicado , para la tabiquería de fibrocemento el cual se instalará en la separación de ambientes.

Método de ejecución

La partida comprende la mezcla de concreto de dosificación de cemento, arena, piedra chancada y agua de resistencia: F'C=210kg/cm², que constituye la base para la instalación del fibrocemento y forman de la base de concreto. El concreto se verterá en forma continua en el encofrado. El acero será según detalle en planos.

Unidad de medida

La unidad de medida es el metro cubico (m³) y metro lineal (m)

2.05 ESTRUCTURAS METALICAS

COLUMNAS

TUBO DE ACERO DE 4" X 4" E = 2.5MM

VIGAS

VIGAS DE ACERO DE 2" X 4" E =2.5MM

PLANCHA E=13MM PARA ANCLAJE A PISO

FIERRO CORRUGADO 1/2 EN CIMENTACIÓN Y SARDINELES

PLATINAS, PERNOS Y ANCLAJES

Descripción

Este rubro incluye el cómputo los elementos metálicos que tengan función estructural o resistente. Comprende la herrería o sea los elementos hechos con perfiles comunes de fierro como barras cuadradas, redondas, platinas, etc.

Materiales

- Columnas metálicas 4" x 4" X 2.5 mm
- Vigueta metálica de 2"x 4" x 2.5 mm

Perfiles

Los perfiles laminados y planchas serán de acero al carbono, calidad estructural, conforme a la Norma ASTM A36.

Los perfiles formados en frío se fabricarán a partir de flejes de acero al carbono, calidad estructural, conforme a la Norma ASTM A570, Gr.36.

Las propiedades mecánicas mínimas de estos aceros se indican a continuación:

Propiedad	A36	A570
- Esfuerzo de Fluencia (Kg/mm ²)	25	25
- Resistencia en tensión (Kg/mm ²)	41-56	37
- Alargamiento de rotura (%)	23%	17-22%

Las propiedades dimensionales de los perfiles serán las indicadas en las Tablas de Perfiles de la Norma ASTM A6: "Standard Specification for General Requirements for Rolled Steel Plates, Shapes, Sheet Piling, and Bars for Structural Use". Cualquier variación de estas propiedades deberá limitarse a las tolerancias establecidas en la misma Norma.

Soldadura

La soldadura será de arco eléctrico y/o alambre tubular. El material de los electrodos será del tipo E60 ó E70 con una resistencia mínima a la tensión (Fu) de 4,200 kg/cm² y 4,900 kg/cm² respectivamente. El material de soldadura deberá cumplir con los requerimientos prescritos en

TÉRMINOS DE REFERENCIA
DECRETO SUPREMO N° 019-2018-SA – DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA

las Normas AWS A5.1 ó AWS A5.17 de la American Welding Society, dependiendo de si la soldadura se efectúa por el método de arco metálico protegido respectivamente.

Pintura de base

La pintura de base será un anticorrosivo formulado a base de resinas alquídicas de rápido secado, de buenas propiedades inhibitoras de la corrosión, para usarse en ambientes industriales normales. Deberá tener un contenido de sólidos no menor al 40% en volumen.

Soldadura

- Generalidades

El procedimiento y secuencia de soldadura se ajustará a lo indicado en las secciones 4 y 5 del Manual de Soldadura de la American Welding Society – AWS.

La soldadura se efectuará por el proceso de arco eléctrico. Los electrodos serán del tipo E60 y/o E70. El tipo de electrodo usado es el indicado en los planos del proyecto, y en todos los casos deberá ser metalúrgicamente compatible con el acero que se va a soldar. Las superficies que servirán de apoyo a la soldadura deberán estar libres de rebabas y otras imperfecciones.

Para el caso de soldaduras de filete, la separación entre las partes a soldarse será la mínima posible y en ningún caso excederá de 3/16" (4.8 mm). Para aberturas de 1/16" (1.6 mm) o mayores, el tamaño del cordón será incrementado en el mismo monto. Las juntas que van a soldarse a tope deberán tener sus bordes mutuamente escuadrados. No se permiten descuadras mayores de 1/32" (0.8 mm) por cada pie (304.8 mm) de junta.

- Procedimiento de calificación de soldadores

Sólo se emplearán soldadores calificados. El contratista de estructuras metálicas presentará a la supervisión los certificados de calificación y de trabajo que demuestren la experiencia y calificación del operario como un soldador de primera categoría.

Los certificados y constancias deben haber sido emitidos por empresas e institutos de seriedad probada y reconocida en la prestación de este tipo de servicios.

La calificación de un soldador no lo habilita para realizar cualquier tipo de trabajo de soldadura, sino que está limitada a aquellos que corresponden al tipo de prueba efectuada y aprobada.

- Inspección y pruebas

La supervisión verificará la calidad de la soldadura, mediante las siguientes inspecciones:

- Inspección visual

- La soldadura tendrá dimensiones y espesores regulares y constantes.
- Los filetes tendrán convexidad entre 1/16" y 1/8" sin fisuras, quemaduras de metal o penetración incompleta.
- Se comprobará la regularidad de la penetración.
- La no coincidencia de las planchas que se suelden a tope, y el desalineamiento de soldaduras longitudinales de tubos no podrán superar en más de ¼ el espesor de la plancha que se suelda.
- En caso de presentarse duda sobre la calidad de cualquier soldadura, se podrá ordenar la prueba de esta con rayos X, corriendo su costo por parte del contratista de estructuras metálicas

Unidad de medida

La unidad de medida es Kilogramo (Kg).

2.06 PINTURA EPOX DE SUPERFICES ACERO



TÉRMINOS DE REFERENCIA
DECRETO SUPREMO N° 019-2018-SA – DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA

Descripción

La partida se refiere al trabajo de pintado de estructuras metálicas zócalos. Se usará el siguiente tipo de pintura o similar a ULTRAMASTIC 850.HBHS. Epoxy de altos sólidos. S un recubrimiento epóxico de dos componentes, de alto contenido en sólidos, que se entrega en una proporción de mezcla 1:1 para una fácil aplicación y reducir pérdidas. 80% está diseñado para ser aplicado con brocha, rodillo o sistema de inyección de aire.

Propiedades de resistencia:

- Alta resistencia: Agua desionizada, tolueno, xileno, ácido sulfúrico 70%, hidróxido de sodio 50%, tricloroetano, hipoclorito de sodio 10%.
- Mediana resistencia: Ácido láctico 10%, ácido acético 10%.
- Baja resistencia: Metanol, etanol y soluciones acuosas con valores superiores a 13 de pH.
- Tiempos de secado: Considerar los siguientes tiempos a temperatura de 20 – 25oC, con humedad relativa de 50% -85%, en ambientes aireados, y a 4 mils de espesor.

AL TACTO	1Hrs +/- 30 minutos
DURO	7 Hrs
REPINTAR	8 Hrs
COMPLETO	7 DIAS

Método de ejecución

Este producto puede formar parte del sistema de pintado para obtener mejores resultados y requerir de una base compatible. La siguiente información es una guía general para el buen uso del producto. Sin embargo, pueden existir especificaciones adicionales definidas por el usuario. En tal caso, recomendamos verificar la aplicabilidad y cumplimiento de estas en coordinación con el supervisor

Preparación de superficie:

Toda superficie debe estar completamente seca y limpia de elementos sueltos antes de proceder al pintado. Limpiar aceite y grasas con solventes apropiados (Norma SSPC-SP1)

Preparación de la pintura:

Ambos componentes. 80% se suministra en dos envases. Mezclar independientemente cada uno de ellos y luego mezclar ambos completamente hasta homogenizar. Es práctica usual dejar reposar la mezcla durante 20 a 30 minutos antes de usarla. (Parte "A" + Parte "B"). Similar al siguiente cuadro:

VOLUMEN	PRODUCTO
1	ULTRAMASTIC C.A. 80% (Parte A)
1	UNICAZ ULTRAMASTIC 80% (Parte B)
7 % - 15%	UNIDIL 1400 ULTRAMASTIC C.A.

Puede requerir una mayor dilución cuando la temperatura es menor de 18°c y cuando la temperatura sea mayor la dilución será menos; inclusive a temperaturas muy altas del ambiente puede no requerir dilución.

Equipos de aplicación:

TÉRMINOS DE REFERENCIA
DECRETO SUPREMO N° 019-2018-SA - DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA

EQUIPO	DESCRIPCION
PISTOLA CONV.	Similar a DEVILBISS JGA 502 . Boquilla 704 E. Manguera de 3/8 de diámetro interno. Dirigir el abanico en forma perpendicular a la superficie, a una distancia de 30-35cm.
PISTOLA AIRLESS	Similar a GRACO DE BULL DOG , relación de presión 30:1, manguera de 3/8 de diámetro interno mínimo. Boquilla de 0.019 a 0.021". dirigir el abanico en forma perpendicular a la superficie, a una distancia de 35-40 cm.

Se deberá medir las condiciones ambientales y se determinará que sean aceptables para realizar la aplicación del producto.

Se realizará la aplicación del producto con una dilución del 60%, el cual será aplicado a un espesor de 10 mils de película húmeda. Este valor tendrá que ser controlado con el medidor de espesores en húmedo (tipo galleta). Pasado las 7 horas cuando esté seco al tacto se aplicará la segunda mano con una dilución al 20% el cual será aplicado a un espesor de 8 mils de película húmeda. Este valor también deberá ser rigurosamente controlado con el medidor de espesores en húmedo (tipo galleta). Hasta llegar al espesor indicado en las partidas correspondientes. En total el espesor de película seca será de 15 mils para los perfiles metálicos.

Los productos contienen solventes volátiles e inflamables, por lo que recomendamos aplicar en ambientes abiertos y/o bien ventilados. Asimismo, recomendamos tomar las precauciones necesarias para evitar cercanía a fuentes de calor, llama o chispas eléctricas o magnéticas. Evitar la concentración de vapores. Usar ropa de seguridad y evitar el contacto con la piel y ojos.

Todas las superficies a las que se debe aplicar pintura, deben estar secas y deberán dejarse tiempos suficientes entre las manos o capas sucesivas de pintura, a fin de permitir que ésta seque convenientemente.

Se utilizarán materiales de calidad, así como las herramientas, equipos y otros que se requieran para realizar las actividades programadas.

El Contratista deberá tomar las medidas de seguridad del caso, para lo cual preverá la utilización de herramientas adecuadas que demanda la ejecución de esta actividad del Servicio; tomándose las precauciones necesarias para evitar daños físicos o accidentes al personal y terceros.

Unidad de medida

La unidad de medida será Global (Glb)

3 ARQUITECTURA

3.01 TABIQUERÍAS

TABIQUERÍA EN SISTEMA DRYWALL CARA INTERIOR Y EXTERIOR SUPERBOARD ESPESOR PLANCHA = 8mm

Descripción

Drywall es la denominación que se le asigna al sistema constructivo conformado por materiales que no requieren mezclas húmedas. El "muro seco", está compuesto fundamentalmente por estructuras de acero galvanizado y placas de yeso.

Componentes del sistema

Los componentes son básicamente los perfiles metálicos que forman una estructura que puede ser portante o no, las placas de fibrocemento y/o yeso, los elementos complementarios de

TÉRMINOS DE REFERENCIA
DECRETO SUPREMO N° 019-2018-SA – DECLATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA

fijación y de acabado y un opcional fieltro de lana de vidrio utilizado como elemento aislante termoacústico.

Placa de fibrocemento

Este tipo de placas está compuesto principalmente de fibrocemento, el fibrocemento es un material altamente resistente compuesto por cemento, arena, fibras de celulosa y aditivos especiales, estos componentes aseguran su uso tanto en interiores como en exteriores, a su vez tiene las siguientes características: es incombustible, es libre de asbesto, tiene alta resistencia dimensional, es hidrófuga, resistente a los insectos, alta trabajabilidad, es resistente a los rayos UV.

La construcción de los tabiques se realizará mediante la colocación de una estructura metálica compuesta por parantes y rieles de acero galvanizado de 0.45mm x 0.89mm, a las que se atornillarán las placas de fibrocemento de ½".

Perfiles metálicos

El componente estructural del sistema Drywall es constituido por los perfiles metálicos, que son fabricados de lámina galvanizada de acero, de calidad estructural ASTM A653, Gradi 33 (Fy=2.320 Kg/cm²), mediante proceso continuo de perfilado de rodillos conocido como "rollforming" (rolado en frío) formando diferentes tipos de secciones. Se presentan en variadas dimensiones espesores de acuerdo con el uso, siendo los más utilizados los denominados rieles y parantes, base del sistema de construcción en seco.

Rieles. – Son perfiles tipo canal "U" que a modo de solera horizontal se ubican en la parte superior e inferior del muro o tabique. Las principales funciones de los rieles son:

1. Permiten anclar la estructura del muro o tabique a la estructura de piso y/o cimentación.
2. Permiten alojar a los parantes, a los que se conectan mediante tornillos.
3. Constituyen el puente de conexión a la estructura de techo o entrepiso de la edificación. Parantes. – son perfiles tipo canal "C" usados en forma vertical que cumplen un papel fundamental en la capacidad estructural del sistema. Son ubicados cada 0.405 cm., 0.488 cm. O 0.61 cm. (según la aplicación) sirven de soporte a las placas de yeso de recubrimiento tanto en tabiques como en cielorrasos. Poseen aperturas para el paso de instalaciones eléctricas, cañerías y secciones transversales que se encuentran repetidamente en el perfil.

El espesor de estos perfiles puede ser de 0.45 mm. Para tabiques, cielorrasos o elementos que no cumplan ninguna función estructural y de 0.90 mm. Y 1.20 mm. Para muros estructurales, cerramientos exteriores, entre otros.

Adicionalmente, se cuenta con una serie de perfiles complementarios para diversos usos como son los utilizados en recubrimientos, cielorrasos o correas en coberturas livianas; esquineras, para proteger los cantos abiertos entre tabiques o cielorrasos y los perfiles de ajuste, para proteger los cantos vivos de las placas.

Unidad de medida

Metros cuadrados (m²).

3.02 VENTANAS

VENTANA CRISTAL TEMPLADO Y ALUMINIO 6mm CORREDIZA

Descripción

Son las ventanas de la edificación descrita en los planos, sean interiores o exteriores que estén conformadas por perfilera de aluminio y cristal templado de 6mm. Se utilizarán en ventanas, perfiles de aluminio anodizado color aluminio natural, conservando las características de diseño expresadas en planos.

Como regla general, todas tendrán marcos en los sistemas especificados, y se deberán

TÉRMINOS DE REFERENCIA
DECRETO SUPREMO N° 019-2018-SA – DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA

conseguir juntas herméticas que impidan el ingreso del viento y polvo.

Materiales

Para este servicio se recomienda usar como referencia los perfiles del catálogo de DIFUSA y MIYASATO; sin embargo, se pueden utilizar otras marcas de similares características, que sean equivalentes en espesores y calibres, tratando de mantener el diseño original.

Toda la carpintería de aluminio tendrá los accesorios de fijación, seguridad y sistemas, corredizos, proyectantes u otros, que sean necesarios para su correcto funcionamiento, recomendados o garantizados por el proveedor. Todos los perfiles de aluminio serán de color natural, anodizados como mínimo de 14 micras.

Se utilizarán cristales templados pavonados de espesor y característica que indique el plano. Sin embargo, el fabricante podrá recomendar los espesores óptimos y adecuados para los paños. Los colores de los cristales se tomarán como premisa que todas las que den hacia las fachadas y exteriores serán de color gris claro. Todas las ventanas y mamparas que se encuentren en el interior del edificio serán incoloros.

Método de ejecución

Se seguirán los procedimientos indicados por el fabricante, instalados en lo posible después de terminados los trabajos de ambiente.

Unidad de medida

Unidad de medida: metro cuadrado (m²)

3.03 PUERTAS

PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA DE DOS HOJAS INC MARCO

Descripción

Esta partida comprende el suministro e instalación de las puertas de madera contraplacadas de un espesor de 45 milímetros, y que serán instalados en los ambientes señalados en planos. Tendrán acabado con pintura al duco.

La puerta de madera contraplacada será encoladas con pegamento sintético y puestas en prensa durante 24 horas. Las uniones de las puertas y tabiquería deben ser espigadas y coladas. Los bastidores deben ser biselados el lijado de la madera será en el sentido de la hebra. Será entregado en el lugar del Servicio bien lijado hasta un pulido fino impregnado, listo para recibir su acabado final. Los marcos se fijarán con clavos a los tacos dejados en la albañilería y quedarán entornillados a los marcos de la carpintería metálica cuando estén en contacto con ella.

Todas las piezas serán ensambladas, entarugadas y encoladas. Los tornillos o clavos que se usan en las superficies expuestas quedarán con las cabezas embutidas y masilladas. Se usará lija fina a máquina para el acabado de las superficies y aristas vivas y rectas, las superficies planas serán entregadas sin abolladuras, astillados, manchas ni huellas de herramientas, listas para recibir el acabado de pintura, siendo responsabilidad del contratista el cambio de piezas dañadas por falta de tales cuidados.

Todos los elementos de madera serán cuidadosamente protegidos de golpes, abolladuras, manchas, hasta la entrega del servicio. Las mortajas para bisagras, chapas y demás accesorios serán nítidamente recortadas en los tamaños y espesores correspondientes a las diferentes piezas por alijar.

La unidad comprende el elemento en su integridad, es decir, incluye la hoja contraplacada, marcos de madera indicados en el plano, etc.; así como también su colocación y accesorios. La unidad también comprende la colocación de la cerrajería y acabado, salvo que se indique lo contrario en los planos.

Materiales

- Clavos c/ cabeza p/ madera

TÉRMINOS DE REFERENCIA
DECRETO SUPREMO N° 019-2018-SA – DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA

- Lana de fibra de vidrio de 2 ½" Owens Corning, l = 18.59 m
- Cola sintética
- Lija para madera
- Madera cedro
- Triplay Lupuna 4' x 8' x 6 mm
- Thinner
- Tapaporos
- Base a la piroxilina
- Pintura Gloss
- Talco industrial
- Herramientas manuales
- Equipo de pintura
- Sierra circular
- Cepilladora eléctrica

Método de ejecución

• **Puertas**

El enchape de las puertas de todas las unidades será con Triplay de 6 mm. Como mínimo, salvo que se indique en los planos otros espesores y las puertas enrasadas se ejecutarán de acuerdo a lo especificado en los planos de detalle correspondiente.

El pegado de las planchas de Triplay al alma de relleno será a presión con pegamento tipo Armstrong o similar. No se usarán clavos para unir los elementos; se deben ejecutar los empalmes a muesca y espiga, endentada y a media madera.

El acabado debe ser de óptima calidad, guardándose el Inspector el derecho a rechazar las unidades que presenten fallas y no cumplan con los requisitos exigidos.

Se tendrá en cuenta las indicaciones de movimiento o sentido en que abren las puertas, así como los detalles correspondientes, para el momento de colocar los marcos y puertas. El Inspector deberá aprobarlos materiales y su total presentación.

• **Inspección en el taller**

El contratista indicará oportunamente al ingeniero inspector el taller que tendrá a cargo la confección de la carpintería de madera para constatar en sitio la correcta interpretación de estas especificaciones y su fiel cumplimiento.

• **Protección**

Las hojas de puertas, y rejillas serán objeto de protección y cuidados especiales después de haber sido colocados para que se encuentren en las mejores condiciones en el momento en que serán pintados o barnizados.

Unidad de medida

La unidad de medición es por metro cuadrado (m²).

3.04 CERRAJERÍA

CERRADURA MANJA SIMPLE PARA PUERTA TIPO I 2000 CICLOS

BISAGRAS CAPUCHINA ALUMINIZADA 3 1/2 "EN ACERO

PESTILLOS EN ACERO 6"

TOPE DE PISO SEMICIRCULAR PARA PUERTAS EN ACERO INOXIDABLE

Descripción

Comprende el suministro e instalación de las cerraduras.

Para ubicar las cerraduras los ambientes que corresponden ver los planos correspondientes.

Materiales

TÉRMINOS DE REFERENCIA
DECRETO SUPREMO N° 019-2018-SA – DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA

El Inspector se reserva el derecho de aprobar la marca y forma de las cerraduras. Las cerraduras en función de los ambientes tendrán las siguientes características generales:

Tipo de soporte

Estas cerraduras se instalarán exclusivamente sobre puertas de madera contraplacada y de un grosor estándar.

Cerradura tipo D

Cerradura del tipo perilla con llave y seguro manual. Los materiales que forman todas las partes de la cerradura serán de acero inoxidable pulido mate, de calidad reconocida tanto en funcionamiento como en durabilidad, satinado y resistente a cualquier condición atmosférica.

La cerradura debe cumplir las normas de calidad normadas por INDECOPI. Se instalarán en la entrada a ambientes de cuartos de aislados indicados en los planos.

- Exterior: Perilla siempre libre, se fija únicamente con llave.
- Interior: Perilla siempre libre y seguro a presión.

Método de ejecución

Las cerraduras de la presente especificación son para instalar en un hueco redondo en los frentes y bordes de las puertas. Estas perforaciones se harán con broca tipo plana o de pala para madera del diámetro de la cerradura.

Su forma es cilíndrica, con mecanismo de acero, sistema de cinco pines, dos perillas y escudos no ornamentales, lo que permitirá un número prácticamente ilimitado de unidades sin repetir la llave y hacer cualquier combinación con las llaves maestras.

Debe asegurarse que la distancia del eje de la cerradura al borde del marco sea la correcta para accionar el mecanismo de apertura o cierre y evitar lesiones al usuario al cerrar. Los materiales que forman todas las partes de la cerradura serán de acero inoxidable pulido, satinado y resistente a cualquier condición atmosférica.

Todas las piezas serán elaboradas con el material más adecuado, conforme a las funciones y esfuerzos a que están sometidas.

Unidad de medida

El método de medición es por unidad (und.)

3.05 COBERTURAS

COBERTURA PLANCHA TERMOACÚSTICA E=50MM PUR

Descripción

Es la cobertura colocada sobre una estructura realizada en carpintería metálica, donde se indique en los planos.

Materiales

- Panel metálico similar a Tecnotecho TR-4, compuesto por una lámina exterior de acero zincalume pre-pintado y una lámina interior de acero galvanizado.
- Cuatro trapecios por sección de módulo.
- Accesorios de fijación y hermetización.

Especificaciones generales

- Ancho útil: 1 000 mm
- Largo máximo: 12 m
- Peralte: 50 mm
- Espesor de plancha de acero: 0.5 mm

Modo de instalación

El traslado, almacenaje e instalación deberá seguir las instrucciones de su fabricante, y para su instalación se utilizará la línea de accesorios, sellos y fijaciones que recomiende el fabricante.



TÉRMINOS DE REFERENCIA
DECRETO SUPREMO N° 019-2018-SA – DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA

Una vez terminado el proceso de instalación deberá retirarse la película plástica de protección de los elementos para evitar que, con el intemperismo, ésta se vulcanice y pegue a la pintura causándole daños irreversibles.

La estructura de soporte, en carpintería metálica se verá en el acápite correspondiente de la especialidad.

Unidad de medida

Unidad de medida: metro cuadrado (m²)

3.06 PINTURA

PINTURA LATEX BLANCO PARA MUROS EXTERIORES 2 MANOS

PINTURA OLEO MATE BLANCO PARA MUROS INTERIORES 2 MANOS

Descripción:

Se refiere al pintado de los muros y todas las superficies vistas al exterior del edificio que irán acabados con pintura oleo mate, será de acuerdo con la Directiva Administrativa N° 211-MINSA-DGIEM que regula el pintado interno y externo de los establecimientos de salud en el ámbito del ministerio de salud.

Materiales

Pintura oleo mate, que son pinturas compuestas a base de resinas alquídicas modificadas, resistente al lavado. Los materiales deberán ser de marca reconocida a nivel nacional.

Método de ejecución

- Se aplicará dos manos de pintura en muros exteriores y sobre imprimante para muros y empastado para evitar saponificación. Tendrá acabado mate. El espesor de película seca es de 1,5 mils por capa.
- La superficie deberá estar limpia, bien seca y libre de grasas. La limpieza se realizará de forma manual o mecánica.
- La pintura deberá ser diluida en porcentaje correspondiente al método de aplicación a usar.

Datos físicos

- Acabado: Mate
- Color: Blanco
- Componentes: Uno
- Sólidos en volumen: 48 % ± 3 %
- Número de capas: Hasta uniformizar la superficie (mín. dos). El rendimiento real depende de las condiciones de aplicación y del estado de la superficie.
- Diluyente: No requiere

Preparación de la superficie

- Superficies con pequeñas imperfecciones:
- Eliminar polvo, grasa, u otro contaminante. Resanar con la Pasta para Muros

Métodos de aplicación

Espátula o plancha

Tiempos de secado (ASTM D1640)

Al tacto: 30 – 60 minutos a 25°C

Procedimiento de aplicación



TÉRMINOS DE REFERENCIA
DECRETO SUPREMO N° 019-2018-SA – DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA

1. La superficie por pintar debe estar libre de sales, suciedad, grasa, aceite, pintura suelta, humedad y cualquier otro material extraño.
2. La espátula o plancha a usar para la aplicación de la Pasta para Muros se deben encontrar en buen estado.
3. Destape el envase de la pasta y mediante una paleta agítela hasta homogenizarla.
4. Aplique capas delgadas y uniformes, no recargar demasiado.
5. Uniformizar la superficie gradualmente con lijas #180-#320. El lijado entre capas se puede efectuar a las 2 horas como mínimo, pero el lijado final se realizará antes de las 24 horas. Eliminar completamente el polvillo producido.
6. Aplicar una capa de Sellador 150 antes de aplicar la capa de acabado.

Acabados recomendados

Previo imprimación con un material de marca reconocida que cumpla lo señalado líneas arriba, es recomendable la aplicación de un sellador.

Datos de almacenamiento

- Peso por galón: 6.1 ± 0.2 Kg.
- Precauciones de seguridad
- El uso o manipuleo inapropiado de este producto puede ser nocivo para la salud.
- No use este producto sin antes tomar todas las precauciones de seguridad.

El proveedor deberá considerar la Directiva Administrativa N° 211-MINSA-DGIEM. V.01, Directiva Administrativa que regula el pintado externo e interno de los Establecimientos de Salud en el ámbito del Ministerio de Salud.

Método de medición

Para pintura en general: unidad de medida: metro cuadrado (m²)

PINTURA EPOX GRIS PARA ZÓCALOS

Ver 2.06 PINTURA EPOX DE SUPERFICES ACERO

PINTURA PUERTAS ACABADO GLOSS

3.07 OTROS

SEÑALÉTICA DE INGRESO EN ACRÍLICO Y VINIL

Descripción

Son aquellas señales identificativas, que ubicadas en los lugares respectivos determinan el nombre del ambiente o la zona. Pueden ser colgantes, adosados, de banderas o con portanombre, para ver la ubicación de cada señal ver el plano de señaléticas.

Unidad de medida

Unidad (und)

PICADO Y RESANE DE PISO FROTACHADO

Descripción

Esta partida considera el tratamiento del piso donde se hará la ampliación en sistema drywall, además de una porción de losa existente donde anteriormente existía una zanja para mantenimiento de vehículos. En primer lugar con el uso de una máquina de demolición se quita la superficie de la losa existente en un espesor de 0.03 a 0.04 m, quitando todo restos de escoria de cemento y limpiando la superficie de polvo y restos.

Luego se colocara un contrapiso de E=0.03-0.04 m de cemento : arena fina en proporción 1 : 3, con acabado en pasta de cemento pulido, dando un acabado brillante y parejo a la losa.

TÉRMINOS DE REFERENCIA
DECRETO SUPREMO N° 019-2018-SA – DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA

Unidad :
Global (Glb)

4 INSTALACIONES SANITARIAS

4.01 CANALETA METÁLICA U PARA DRENAJE PLUVIAL 3"X3" E=2MM

Descripción

Se trata del suministro e instalación de canaletas de PVC para aguas pluviales en los bordes de las cubiertas metálicas, madera y/o drywall donde discurra el sentido de drenaje. Las canaletas solo colectarán el flujo que discurra por las cubiertas.

Canaleta de PVC Vinilit es un conducto abierto que forma parte del sistema para evacuación de aguas lluvias para techumbres de todo tipo, que sirve para recibir las aguas que escurren de la estructura del techo y conducir las hacia los tubos de bajada. Incluye la tubería de drenaje pluvial de 2" para evacuar el agua de lluvia.

Características

- Material que soporta dilataciones y contracciones.
- Gran resistencia a golpes.
- Correctamente instaladas, no gotean ni se corroen.
- La canaleta de PVC Vinilit es fácil de instalar, con uniones soldadas con adhesivo, de máxima duración.

Materiales y procedimiento

- La fabricación de canaletas será de PVC Vinilit.
- Las canaletas serán de 0.20m. de alto por 0.15 de ancho como mínimo.
- Las juntas por soldarse deberán tener un acabado fino y estar libres completamente de filtraciones.
- Este elemento estará fijado al techo y la pared mediante ganchos de fierro platino y pernos.
- Una vez acabada la colocación se hará una prueba para su respectiva aprobación por el supervisor del servicio.

Unidad de medida

La unidad de medición de esta partida será en metros lineales (ml).

4.02 ACOMETIDA DE DESAGUE PLUVIAL HACIA BUZÓN (PICADO Y RESANE DE LOSA)

Este trabajo consiste en la demolición con maquinas de corte de concreto de la losa de concreto con el objetivo de preparar la colocación de una tubería de drenaje pluvial. Luego se efectuara el resane de la losa de concreto con pasta de cemento : arena gruesa cernida 1:2 , dando un acabado pulido. Este trabajo también se ejecutará con el equipo de protección personal Básico: Casco, lentes, guantes, zapatos de protección y tapa oídos.

Unidad de medida

La unidad de medición de esta partida será en metros lineales (ml).

4.03 TUBERÍA 2" PARA DRENAJE PLUVIAL

Descripción:

Comprende el suministro y colocación de tubería dentro de un ambiente y a partir del ramal de derivación y todos los materiales necesarios para la unión de los tubos, hasta llegar a la boca de salida del desagüe, dejando la instalación lista para la colocación del aparato sanitario, además quedan incluidas en la unidad los canales en la albañilería y al personal de servicio para la sujeción de los tubos, a cada boca de salida se le da el nombre de punto.

Materiales:

TÉRMINOS DE REFERENCIA
DECRETO SUPREMO N° 019-2018-SA – DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA

- Pegamento para pvc
- Tubería PVC SAL – pesada para desagüe de 2" x 3 m
- Trampa de PVC SAL – pesada 2"
- Yee PVC SAL – pesada 2"
- Herramientas manuales

Método de Construcción:

Para instalación del punto de salida de desagüe será necesario instalar desde la red de derivación una conexión hacia el punto indicado, para lo cual será necesario utilizar accesorios como codos, tee, tuberías y pegamento.

Unidad de medida:

La unidad de medida es por metro lineal (ml) .

5 INSTALACIONES ELÉCTRICAS

5.01 SALIDA PARA ALUMBRADO

5.01.01 SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO

Para las salidas proyectadas de alumbrado empotrado en falso cielo raso el contratista procurará instalar soportes apropiados, previendo la colocación de artefactos pesados, la salida para alumbrado de luz, se realizará con tubería tipo Conduit EMT de 20mm de diámetro como mínimo que van sobre el falso cielo raso y los que no tuvieran serán empotrados con tubería de PVC-P de 20mm de diámetro como mínimo. El alambrado se realizará pasando los conductores tipo LSOH-80 de 4mm² de sección. Todos los empalmes en los conductores serán aislados con cinta de aislante caucho sintético en un espesor de por lo menos igual al del conductor.

Unidad de medida : Punto (Pto)

5.02 SALIDA PARA INTERRUPTORES

5.02.01 SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE

5.02.02 SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE

Con mecanismo balancín, de operación silenciosa, conformando un dado, y con terminales compuesto por tornillos y láminas metálicas que aseguren un buen contacto eléctrico y que no dejen expuestas las partes con corriente.

Para conductores hasta 4 mm²:

- Todos los interruptores serán unipolares, para colocarse sobre una placa de aluminio anodizado o de tecno polímero marfil con soporte incluido de tamaño dispositivo hasta un numero de tres unidades (simples, dobles y triples), tres vías, cuatro vías y bipolares para 16^a-250V, 60Hz.
- Para cargas inductivas hasta su máximo rango de tensión e intensidad especificado para uso general en corriente alterna.
- Terminales para los conductores con contactos metálicos de máxima conductibilidad que sean presionados en forma uniforme a los conductores por medio de tornillos, asegurando un buen contacto eléctrico.
- Terminales compuestos por tornillos y láminas metálicas que aseguren un buen contacto eléctrico y que no dejen expuestas las partes energizadas.

Para conductores de secciones 4 mm²:

- Tornillos fijos a la cubierta
- Mecanismo de balancín, de operación silenciosa, encerrado en capsulas fenólica
- Abrazadera de montaje rígidas y a prueba de corrosión de una sola pieza sujetos al interruptor por medio de tornillos.

TÉRMINOS DE REFERENCIA
DECRETO SUPREMO N° 019-2018-SA – DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA

- Garantizarán 100 000 maniobras a plena carga.
- Resistencia de aislamiento probada a 500V: 75 Ohm.

Todos los interruptores que se indican en los planos serán de marcas reconocidas y de acuerdo con necesidad indicada en los planos y que cumplan con el código nacional de electricidad vigente.

Placas para interruptores:

Serán de aluminio mate o de tecno polímero marfil o color a coordinar en ejecución del servicio o a necesidad de la entidad, provistas de perforaciones necesarias para dar pasó a los dados que en cada salida se indican de la misma marca de los dados de interruptores.

Placas antibacterianas de tecno polímero color blanco a ser usados en el área de sala de partos, sala de dilatación el cual deberá de ser identificables por el logo "Antibacterial".

Unidad de medida : Punto (Pto)

5.03 SALIDA DE TOMACORRIENTES

5.03.01 SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE BIPOLAR CON TOMA A TIERRA INDUSTRIAL A/PA.

5.03.03 SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE BIPOLAR CON TOMA A TIERRA ALTO P/LUZ DE EMERGENCIA

Tomacorriente con cubierta de protección IP55

Serán bipolares con tres módulos, para empotrar, para instalación interior o exterior a prueba de intemperie, polvo y chorro de agua, con tapa idrobox de cierre hermético, para 250 voltios de tensión nominal y 16 amperios de corriente nominal (mínimo). Cumplirán con norma técnica peruana. Estas unidades serán instaladas en el área cercana a lavaderos de acuerdo con indicaciones en los planos. Los tomacorrientes proyectados serán instalados a una altura de montaje de 0,30 m.s.n.p.t., y 1,10 b.i., m.s.n.p.t. salvo indicación contraria.

Tomacorrientes con toma a tierra

Serán del tipo Shucko para adosar, simples o dobles, de contactos bipolares con capacidad de 15 A., 250 V., 60 Hz. Con toma a tierra y conexión para alveolos redondos. Modelo similar al Shucko de Bticino.

Placas en tecnopolímeros color blanco natural, de espesor equivalente a 6mm. Los bordes con filos muertos achaflanados de 03, 04 y 07 módulos. Incluirá soporte con tornillos de fijación del mismo material de la placa.

Placa gang: Fabricadas de plancha de fierro galvanizado de 1,2 mm de espesor, embutidas de una sola pieza, que permita adecuar la salida de una caja cuadrada de 100 mm a una salida de un gang (equivalente al tamaño de dispositivo). Con huecos roscados para los tornillos de 31tecnopor. A utilizarse como cajas de salidas de tomacorrientes y comunicaciones cuando lleguen 3 tubos.

Unidad de medida : Punto (Pto)

5.04 CABLES ELECTRICOS Y TUBERIAS

5.04.02 CONDUCTOR DE COBRE 3-1X6,0MM² NH-80 + 1-1X4MM² NH80(T).

Fabricados de cobre electrolítico, 99.9% IACS, temple blando, según Norma Técnica Peruana 370.252.

Aislamiento no propagador del incendio (IEC- 60332-3), con baja emisión de humos (IEC-61034), libre de halógenos y ácidos corrosivos (IEC- 60754) y según R.M. 175-EM-2008. Se clasifican por su calibre en mm². Todos los conductores por usar serán cableados y de una sola marca.

TÉRMINOS DE REFERENCIA
DECRETO SUPREMO N° 019-2018-SA – DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA

Deberán ser de alta seguridad, en caso de incendio no emiten sustancias tóxicas, gases corrosivos; se recomienda su uso en lugares públicos como hospitales, escuelas, museos, aeropuertos, terminales de buses, comercios, establecimientos penales, residencias etc.

Los cables y conductores deberán cumplir las siguientes características técnicas:

- No emiten sustancias tóxicas. Los gases y ácidos emitidos por la combustión de un cable conteniendo halógenos son altamente tóxicos para las personas expuestas a estos gases inclusive pueden llevar a la muerte por envenenamiento.
- No Emiten Sustancias Corrosivas. El ácido clorhídrico (HCL) desprendido durante la combustión de un cable conteniendo halógenos, es altamente corrosivo y afecta seriamente a los equipos eléctricos y electrónicos y a los ordenadores.
- Baja Emisión de humos. La baja emisión de humos, evitan la pérdida de la visibilidad debida al humo producido por la combustión, por lo que facilita la evacuación de las personas y el trabajo del personal de rescate.
- Propiedades Frente al Fuego. Los cables deben tener la propiedad de no propagación del incendio de los cables, con lo que contribuye a mejorar la seguridad de la instalación.
- Ecológico. Los cables que no contienen ningún material halogenado, no emiten dioxinas a la atmósfera.

Antes del cableado, todos los tubos y cajas se limpiarán y secarán. Para el cableado no se usarán grasas ni aceites, pero podrá usarse talco o estearina. Los conductores serán continuos de caja a caja. No se permiten empalmes que queden dentro del tubo. Los empalmes serán mecánica y eléctricamente seguros, con conectores a presión (32ecno-bolts), aislados con cinta vulcanizada y cinta aislante en cajas de paso.

Los conductores se identificarán según los siguientes colores:

- Activos: negro, azul y rojo
- Tierra: verde o verde-amarillo

Nota: Los alimentadores para los circuitos derivados (alumbrado, tomacorriente y fuerza) serán del tipo LSOH-80, LSOHX-90 o similar, para uso en lugares con afluencia pública, ya que estos conductores son libres de halógenos no tóxicos. (Resolución Ministerial 175-2008/2008NEC-MEM-DM con fecha 11 de abril del 2008).

Unidad : metro lineal (ml)

5.04.06 TUBERÍA PVC SAP DE Ø25 MM(CON ACCESORIOS)

5.04.09 TUBERIA F°G° CONDUIT EMT 25 MM(CON ACCESORIOS)

Tubo plástico rígido, fabricados a base de la resina termoplástica policloruro de vinilo tipo pesado (PVC-P) no plastificado, rígido resistente a la humedad y a los ambientes donde se utilizan productos químicos, retardantes de la llama, resistentes al impacto, al aplastamiento y a las deformaciones provocadas por el calor en las condiciones normales de servicio y, además resistentes a las bajas temperaturas, de acuerdo con la norma NTP N° 399.006. De sección circular, de paredes lisas. Longitud del tubo 3,00 m, incluida una campana en un extremo. Se clasifican según su diámetro nominal en mm.

Clase Pesada: Se fabrican de acuerdo con las dimensiones de la siguiente tabla, en mm.

Características técnicas

Diámetro Nominal (mm)	Diámetro Exterior (mm)	Espesor (mm)	Largo (m)	Peso (kg/tubo)
------------------------------	-------------------------------	---------------------	------------------	-----------------------

TÉRMINOS DE REFERENCIA
DECRETO SUPREMO N° 019-2018-SA – DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA

15	21,5	2,20	3	0,620
20	26,5	2,60	3	0,820
25	33	2,80	3	1,260
35	42	3,00	3	1,600
40	48	3,00	3	2,185
50	60	3,20	3	3,220
65	73	3,50	3	3,627
80	88,5	3,80	3	4,798
100	114	4,00	3	6,558

Propiedades Físicas a 24° C:

- Peso Específico.....1.44 kg/cm²
- Resistencia a la Tracción..... 500 kg/cm²
- Resistencia a la Flexión..... 700/900 kg/cm²
- Resistencia a la Compresión..... 600/700 Kg/cm²

Es preciso señalar que los diámetros de las tuberías indicados en planos son los nominales por tanto se deberá tomar en consideración el cuadro de características técnicas indicadas líneas arriba para la instalación.

Método de instalación

- Deberán formar un sistema unido mecánicamente de caja a caja o de accesorio a accesorio, estableciendo una adecuada continuidad en la red de electroductos.
- No se permitirá la formación de trampas o bolsillo para evitar la acumulación de la humedad.
- Los electroductos deberán estar enteramente libres de contacto con tuberías de otras instalaciones, siendo la distancia mínima de 15 cm con las tuberías de agua caliente o vapor.
- No se usarán tubos de menos de 15mm nominal según tabla anterior.
- No son permitidas más de tres (3) curvas de 90°, incluyendo las de entrada a caja o accesorio.
- Los electroductos que irán empotrados en elementos de concreto armado, se instalarán después de haber sido armado el fierro y se aseguren debidamente las tuberías.
- En los muros de albañilería, las tuberías empotradas se colocarán en canales abiertos.
- En cruce de juntas de construcción se dotará de flexibilidad a las tuberías con junta de expansión en cuyos extremos se instalar cajas de paso de fierro galvanizado.
- El número máximo de tubos que se conectarán a una caja será: 04 para cajas cuadradas y octogonales, y 03 para cajas rectangulares.
- Las cajas deben instalarse de manera que su borde frontal no esté embutido más de 6mm., de la superficie acabada.
- Los huecos que se practiquen en las cajas para el ingreso de los tubos, deben hacerse con herramientas "sacabocados" o similar, quedando prohibido dañarlas al desbocar los agujeros con alicates.
- Las tuberías de derivación o de alimentación específica de equipos o alumbrado que se instalen adosadas serán del tipo Conduit.
- Las cajas se limpiarán y barnizarán interiormente antes del alambrado, el barniz es un protector aislante transparente de resina acrílica de secado rápido, para protección contra las inclemencias del tiempo tipo Plastik 70 ó equivalente.

Accesorios para tuberías

Serán del mismo material que el de la tubería.

Curvas

Se usarán curvas de fábrica, con radio normalizado para todas aquellas de 90°. Las diferentes de 90°, pueden ser hechas dentro del lugar en que se realizan los servicios siguiendo el proceso

TÉRMINOS DE REFERENCIA
DECRETO SUPREMO N° 019-2018-SA – DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA

recomendado por los fabricantes, pero en todo caso el radio de las mismas no deberá ser menor de 8 veces el diámetro de la tubería a curvarse.

Unión tubo a tubo

Serán del tipo para unir los tubos a presión. Llevarán una campana a cada extremo del tubo.

Unión tubo a caja

Para cajas normales, se usarán la combinación de una unión tubo a tubo, con una unión tipo sombrero abierto. Para cajas especiales se usarán las uniones con campanas para su fijación a la caja mediante tuerca (bushings) y contratuerca de fierro galvanizado.

Pegamento

Se empleará pegamento con base de PVC, para sellar todas las uniones de presión de los electroductos.

Tubería del tipo Conduit IMC

Las tuberías 34ecnoplo galvanizado de acero IMC que se emplearán para la protección de los circuitos adosados a pared o en falso cielo deberán contar con la certificación UL 797, deberán cumplir todos los requisitos técnicos para las instalaciones eléctricas.

De sección circular, de paredes lisas. Longitud del tubo de 3.00 m., Se clasifican según su diámetro nominal en mm.

Los tubos se identificarán con la palabra IMC en bajo relieve y una etiqueta autoadhesiva que describe el nombre del fabricante y tipo del producto.

Accesorios de montaje

- a) Curva Conduit 90° IMC
- b) Unión Conduit recto IMC
- c) Cajas Conduit IMC

Unidad : metro lineal (ml)

5.04.11 TERMINALES A PRESION DE 16MM2

Fabricados de cobre electrolítico de excelente conductividad eléctrica. De fácil instalación, usando una llave de boca o un desarmador y no herramientas especiales. Serán del tipo presión.

Conectores: Para conectar conductores de calibre 10 mm² y mayores. Similar al tipo Tecno-bolt (tipo mordaza). Tendrá capacidad superior a la del conductor.

Unidad : Unidad (und)

5.05 CAJAS DE PASE

5.05.01 CAJAS DE PASE 250 X 100 MM., DE F°. G°.

Cajas de PVC

Las cajas serán PVC del tipo pesado, según norma IEC 60670

Las orejas para fijación del accesorio estarán mecánicamente aseguradas a la misma o mejor aún serán de una sola pieza, con el cuerpo de la caja, no se aceptarán orejas soldadas.

- Rectangulares : 106mm x 71 x 62 mm tomacorrientes
- Rectangulares: 183.5mm x 90 x 53.5 mm tomacorrientes 07 módulos.
- Rectangulares: 118mm x 76 x 37 mm sobreponer.
- Octogonales: 100mm x 40 mm alumbrado
- Rectangulares: 180mm x 241 x 95 mm de pase
- Cuadrados: 105mm x 105 x 55 mm de pase

Cajas metálicas

Se fabricarán en factoría local de calidad reconocida, de diseño especial de plancha de fierro galvanizado de 1.5 mm de espesor mínimo, con tapas planas cuadradas de tal manera que excedan 10 mm a las dimensiones de las cajas y con agujeros y pernos de sujeción coincidentes



TÉRMINOS DE REFERENCIA
DECRETO SUPREMO N° 019-2018-SA – DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA

exactamente con los huecos de las cajas. Antes de su colocación el supervisor dará su aprobación. Para las salidas especiales la tapa tendrá un K.O. central de 20 y 25 mmØ. Se podrán emplear también tapas rectangulares Standard como tapas ciegas para salidas especiales.

- Octogonales : 100 x 55 mm centro luz.
- Rectangulares : 100 x 55 x 50 mm interruptor, tomacorriente.
- Rectangulares : 130 x 71 x 52 mm tomacorriente 04 módulos.
- Rectangulares : 186 x 76 x 52 mm tomacorriente 07 módulos.
- Cuadrada : 100 x 100 x 55 mm cajas de derivación
- Cuadrada : 150 x 150 x 75 mm cajas de derivación.
- Cuadrada : 200 x 200 x 100 mm cajas de derivación.
- Cuadrada : 250 x 250 x 120 mm cajas de derivación.
- Cuadrada : 300 x 300 x 150 mm cajas de derivación.

Las tablas de dimensiones también se encuentran en los planos.

- Todas las salidas para derivaciones o empalmes de la instalación se harán con cajas metálicas de fierro galvanizado.
- Las cajas de paso o de derivación para circuitos de tomacorrientes, centros o fuerza serán de fierro galvanizado.
- Las cajas de empalme o de traspaso donde lleguen las tuberías de un máximo de 25mm serán del tipo normal octogonal de 100 x 55 mm., cuadrado de 100 x 50 mm o cuadrado de 150 x 75mm de fierro galvanizado.
- Las cajas de empalme o de traspaso hasta donde lleguen tuberías de 35mm o más serán fabricadas especialmente de plancha de fierro galvanizado.
- El espesor de la plancha en cajas hasta de 0,30 x 0,30m. (12" x 12"), serán de 1,65mm (No. 16 U.S.S.G.).
- Las cajas mayores de 0,30 x 0,30 m serán fabricadas con planchas galvanizadas zinc-grip de 2,0 mm de espesor (No. 14 U.S.S.G.). Las tapas serán del mismo material empernadas. En las partes soldadas que ha sido afectado el galvanizado deberá aplicarse una mano de pintura epóxica, las cajas mayores de 0,80 x 0,80m. serán fabricadas con refuerzo de estructura angular de 3/32" en todos sus bordes.
- Las cajas por instalarse en intemperie tendrán las condiciones anteriormente señaladas y además formarán una sola unidad electrosoldada, sin traslape de planchas. La tapa incluirá un empaque de neoprene con el borde angular para que esté a ras del borde de la caja. Se permitirán unidades de fierro fundido con acabado galvanizado en caliente. La supervisión determinará si la fabricación amerita un acabado adicional en epóxico antecedido del primer.
- Las cajas de los tableros eléctricos para embutir o adosar a la pared serán de fierro galvanizado de 1,65 mm mínimo.
- Todas las cajas deberán de estar rotuladas con el sello de riesgo eléctrico y enlazado a la línea a tierra mediante terminales.

Tapas ciegas

Las tapas ciegas tendrán un juego de tornillos autorroscantes cadmiados para la correspondiente sujeción en cajas de paso. Los huecos que se practiquen en las cajas para el ingreso de los tubos, deben hacerse con herramientas "saca bocados" o similar, quedando prohibido dañarlas al desbocar los agujeros con alicates.

Unidad : Unidad (und)

5.06 LUMINARIA LED RECTANGULAR PARA ADOSAR 42w

Generalidades

TÉRMINOS DE REFERENCIA
DECRETO SUPREMO N° 019-2018-SA – DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA

El fabricante de artefactos deberá suministrar artefactos de primera calidad, construidos con material de aluminio, resinas o acero, de acuerdo con normas y según espesores especificados, con el tratamiento anticorrosivo y acabado de última tecnología.

Las partes y accesorios deben ser de primer uso, debidamente garantizados y probados, en el equipo se deberán de tener en alto relieve la marca del fabricante. No deberán instalarse con conexiones, conductores o equipo visibles que hagan peligrar la seguridad de instalación.

En planos se indica la relación de artefactos considerados en el proyecto, así como los protectores antirrobo que deberán de llevar cada luminaria y sus características principales.

Aprobación

Los artefactos deberán ser aprobados previa presentación de muestras, por la Entidad, personal designado por la entidad o supervisores del servicio, antes de darse la autorización de la fabricación, suministro e instalación.

Hermeticidad

Todas las unidades por instalarse a intemperie tendrán como mínimo IP65 lo que indica en las características técnicas de cada luminaria.

Todas las unidades por instalarse en interior de edificación tendrán como mínimo IP20 o de acuerdo con lo indicado en los planos.

Todas las luminarias se instalarán mediante borneras de conexión. Los equipos de iluminación deberán cumplir con el Decreto Supremo N° 034-2008-EM, con rango de operación mínima 198V – 254V.

Artefacto LED 42W

Luminaria de interiores LED para adosar, carcasa fabricada en plancha metálica, el cual pasa por un proceso de pintura electrostática en polvo color blanco mate y deberá de estar secado al horno. Sistema óptico formado por una cubierta técnica de acrílico micro prismático de alta transmitancia que brinda una luz suave y acogedora, debe de evitar el deslumbramiento directo de la fuente de la luz, potencia máxima 42W, tiempo de vida útil al 70% de flujo luminoso de luminarias 50000 h como mínimo. La luminaria deberá de llevar impresa en alto relieve la marca del fabricante. De acuerdo a lo indicado en plano llevara kit de emergencia.

Unidad : Unidad (und)

5.06 LUZ EMERGENCIA LED PARA ADOSAR 42w

Artefacto para luz de emergencia

Artefacto para adosar compuesto por:

- Lámpara de emergencia serán del tipo LED, larga vida >100,000h.
- Baterías níquel-cadmio o Ni-MH tiempo de recarga 24 horas.
- Alimentación eléctrica 220 VAC \pm 10%, 50/60Hz, clase II.
- Flujo luminoso 100 lúmenes,
- Índice de protección IP 42, IK 07
- Autonomía mínimo 1 hora.
- Las lámparas deberán ser conectadas por la parte posterior del equipo, de acuerdo con la norma técnica peruana
- Deberán de ser diseñadas según norma NTP IEC 60598-2-22.
- El conexionado será mediante borneras de capacidad 2.5 mm²
- LED con vida media 150 000 horas.

Unidad : Unidad (und)

5.07 PICADO Y RESANE DE INSTALACIONES

Descripción

TÉRMINOS DE REFERENCIA
DECRETO SUPREMO N° 019-2018-SA – DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA

Comprende los trabajos relacionados con el picado y/o picado de superficies para la instalación de tuberías de agua, desagüe y electricidad.

Esta partida incluye: picado, apilamiento, y limpieza de las superficies donde se ha efectuado la demolición.

Equipos

Herramientas manuales

Método de ejecución

Será necesario prever los apuntalamientos y todas las medidas de seguridad que demanda la ejecución de los servicios; tanto para garantizar la no caída de los materiales en trabajo, como su seguridad. Asimismo, se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar daños o accidentes al personal y terceros.

Los trabajos se realizarán en coordinación con la supervisión, teniendo en cuenta que dichas tuberías pasarán por ambientes cercanos al SS.HH., la partida comprende el resane con concreto.

Unidad de medida

Global (Glb)

6. COMUNICACIONES

6.01 CANALIZACIÓN, CONDUCTORES O TUBERÍAS

6.01.01 TUBERÍA PVC-CP Ø20MM/25MM/35MM/50MM

Descripción

Las tuberías de PVC clase CP pesado o SAP, deberán cumplir la norma NTP399.006 y las conexiones bajo la norma NTE 009, serán de color gris orgánico.

Métodos de ejecución

Se emplearán conexiones PVC tipo pesado: uniones, curvas, conector caja tubo del mismo material. Se deberán ensamblar con pegamento PVC, el mismo que deberá cumplir las normas ASTM D-2564 y NTP 399.090, de tal modo que garantice su hermeticidad.

El contratista suministrara e instalara estos materiales para las salidas de telefonía, internet, tv-cable y otros, de acuerdo con lo indicado en el plano.

Unidad de medida

La unidad de medida es: metro lineal (ml)

6.02 TOMAS DE COMUNICACIÓN

6.03 TOMA PARA INTERNET

Descripción

Toma informática RJ45 blindada, de fácil montaje,

Cada conector con código de colores y números para guiar la conexión sin necesidad de herramientas especiales.

Mínimo destrenzado del conductor para la conexión para evitar interferencias electromagnéticas, ocupando un módulo en la placa.

Cat. 6 Up to 250 MHz, Ethernet 1000 Base T, ATM 1200.

Base polifenilo autoextinguible, tornillos autorroscantes acero cromatizado, chasis termoplástico autoextinguible tornillos de conexión acero bicromatizado.

Certificaciones establecidas en la norma ISO 11801 y EN50173 para conectores Cat. 6 conforme a IEC 60603.

TÉRMINOS DE REFERENCIA
DECRETO SUPREMO N° 019-2018-SA – DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA



Referencias: descripción polar marfil aluminio Toma RJ45 cat. 6E / 8 hilos Lexcom (cable UTP), MU3.424.18-HC, MU3.424.25-HC, MU3.424.30-HC

Carátula para conectores RJ45 AT&T/Avaya MU9.461.18-HC MU9.461.25-HC MU9.461.30-HC.

Los conectores RJ45 blindados, Cat. 6, deben ser instalados con su respectiva capucha de protección antiestática para evitar el deterioro y ruptura del cable al conector y evitar la pérdida e interferencias por electrostática.



No incluye cableado , solo caja , tubo y placa.

Métodos de ejecución

El contratista suministrará e instalará todos los materiales para las salidas de internet, de acuerdo con lo indicado en el plano.

Unidad de medida

La unidad de medida es: Punto (Pto)

CONDICIONES GENERALES

- El contratista deberá incluir todos los materiales, accesorios, conexiones, materiales, trabajos, pruebas y servicios que fueran necesarios para el correcto funcionamiento y operación del sistema de control ambiental de aire materia del presente servicio, aunque no estuvieran expresamente indicados en los presentes documentos.
- Durante la ejecución de los trabajos se deberá tener en cuenta las buenas prácticas de ingeniería.
- Todos los suministros (componentes, materiales y equipos) deberán ajustarse a lo indicado en las especificaciones técnicas, dichos materiales y equipos podrán ser oportunamente inspeccionados para su aprobación o rechazo por el representante del Establecimiento de Salud.
- El personal técnico y de ingeniería deberá contar con equipos de protección personal apropiados para trabajar en altura de acuerdo con las disposiciones de Ministerio de Trabajo, además de correas de seguridad, guantes, zapatos, cascos, etc.
- La contratista contará con extintores de acuerdo con el trabajo a ejecutar.
- El contratista deberá garantizar el orden y limpieza permanente del lugar de trabajo, así como, la eliminación del material excedente.
- Por seguridad del Establecimiento de Salud, todo el personal contratista deberá estar correctamente vestido, con el logotipo de su empresa, impreso en su ropa de trabajo y en su casco de seguridad, debiendo portar en todo momento su fotocheck para su identificación.
- El Establecimiento de Salud suministrará únicamente la energía eléctrica a 220 V / 60 Hz / 2Ø +/- 5%

TÉRMINOS DE REFERENCIA
DECRETO SUPREMO N° 019-2018-SA – DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA

- El Establecimiento de Salud dará todas las facilidades del caso para la ejecución de los trabajos.
- El contratista en caso incurra en faltas o errores técnicos, será observado mediante un Acta simple, debiéndose subsanar las faltas o errores en un plazo máximo de 24 horas.
- Todas las coordinaciones técnicas se realizarán con el Establecimiento de Salud.
- El contratista tomara todas las medidas de seguridad que sean necesarias, garantizando los equipos y herramientas a emplear.



ANEXO 3: METRADOS

METRADO DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE ALMACÉN DE PATRIMONIO DEL HHV"

SERV:	MANTENIMIENTO DE ALMACÉN DE PATRIMONIO DEL HHV						
PROP:	HHV						
ITEM	PARTIDA	UND.	CANT.	LARGO	ANCHO	ALTURA	METR
1	OBRAS PRELIMINARES						
1.01	TRABAJOS PRELIMINARES						
1.01.01	TRANSPORTE DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M	124.00	1.00	1.00	1.00	124.00
1.01.03	SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.01.04	CERCO PROVISIONAL DE ROLLO PLÁSTICO	GLB	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.01.05	ALQUILER DE ANDAMIOS	MES	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.01.06	TRAZO Y REPLANTEO	M2	124.00	1.00	1.00	1.00	124.00
1.01.07	RETIROS						
	DESMONTAJE DE ALMACÉN PROVISIONAL EN MADERA	m2	5.76	1.00	1.00	1.00	5.76
	DESMONTAJE DE PUERTA EN MADERA	m2	4.00	1.00	1.00	1.00	4.00
	DESMONTAJE DE COBERTURA DE FIBROCEMENTO EN DEPÓSITO DE PATRIMONIO Y ALMACÉN	m2	84.00	1.00	1.00	1.00	84.00
	RETIRO DE LOSA VEREDA E: 15CM CIMENTACIÓN	m2	6.00	0.60	0.60	1.00	2.16
	RETIRO DE LOSA VEREDA E: 15CM DRENAJE PLUVIAL	m2	1.00	1.00	0.40	27.00	10.80
1.01.08	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	10.00	1.00	1.00	1.00	10.00
1.01.09	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	10.00	1.00	1.00	1.00	10.00
1.01.10	REFINE, NIVEL.Y COMPACT./TERRENO NORMAL/CON PISON MANUAL	M2	6.00	0.60	0.60	1.00	2.16
1.01.11	BASE AFIRMADA CON EQUIPO E=0.15 M	M2	6.00	0.60	0.60	1.00	2.16

TÉRMINOS DE REFERENCIA
DECRETO SUPREMO N° 019-2018-SA – DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA

1.01.12	EXCAV. ZANJAS P/CIMENTOS MAT.SUEL.H=1.00 M.	M3	6.00	0.60	0.60	0.60	1.30
2	ESTRUCTURAS						
2.01	CONCRETO						
2.01.01	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL PARA SARDINELES ACABADO CARAVISTA	M2	1.00	13.00	0.60	1.00	7.80
2.02	CIMENTOS						
2.03	CONCRETO CICLOPEO 1:6(C:H)+30% P.G.-CIMENTOS	M3	6.00	0.60	0.60	0.60	1.30
2.04	CONCRETO 1:6 (C:H) + 25% P.M.-SARDINELES	M3	1.00	12.00	0.15	0.12	0.22
2.05	ESTRUCTURAS METALICAS						
	COLUMNAS						
	TUBO DE ACERO DE 4" X 4" E = 2.5MM	Kg	20.30	3.01	1.00	1.00	61.18
	VIGAS						
	VIGAS DE ACERO DE 2" X 4" E =2.5MM	Kg	121.18	4.52	1.00	1.00	547.73
	PLANCHA E=13MM PARA ANCLAJE A PISO	Kg	70.50	1.00	1.00	1.00	70.50
	FIERRO CORRUGADO 1/2 EN CIMENTACIÓN Y SARDINELES	Kg	15.00	1.00	1.00	1.00	15.00
	PLATINAS, PERNOS Y ANCLAJES	Kg	10.00	1.00	1.00	1.00	10.00
2.06	PINTURA EPOX DE SUPERFICES ACERO	GLB	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
3	ARQUITECTURA						
3.01	TABIQUERÍAS						
	TABIQUERÍA EN SISTEMA DRYWALL CARA INTERIOR Y EXTERIOR SUPERBOARD ESPESOR PLANCHA = 8mm	M2	1.00	13.00	1.00	3.31	43.03
3.02	VENTANAS						
	VENTANA CRISTAL TEMPLADO Y ALUMIUNIO 6mm CORREDIZA	m2	2.00	2.40	1.00	0.60	2.88
3.03	PUERTAS						
	PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA DE DOS HOJAS INC MARCO	m2	1.00	2.00	1.00	2.10	4.20
3.04	CERRAJERÍA						
	CERRADURA MANIJA SIMPLE PARA PUERTA TIPO I 2000 CICLOS	UND	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00

TÉRMINOS DE REFERENCIA
DECRETO SUPREMO N° 019-2018-SA – DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA

	BISAGRAS CAPUCHINA ALUMINIZADA 3 1/2 "EN ACERO	UND	6.00	1.00	1.00	1.00	6.00
	PESTILLOS EN ACERO 6"	UND	2.00	1.00	1.00	1.00	2.00
	TOPE DE PISO SEMICIRCULAR PARA PUERTAS EN ACERO INOXIDABLE	UND	2.00	1.00	1.00	1.00	2.00
3.05	COBERTURAS						
	COBERTURA PLANCHA TERMOACÚSTICA E=50MM PUR	m2	124.00	1.00	1.00	1.00	124.00
3.06	PINTURA						
	PINTURA LATEX BLANCO PARA MUROS EXTERIORES 2 MANOS	m	1.00	20.72	1.00	3.50	72.52
	PINTURA OLEO MATE BLANCO PARA MUROS INTERIORES 2 MANOS	M	1.00	62.00	1.00	3.50	217.00
	PINTURA EPOX. GRIS PARA ZÓCALOS	m	1.00	82.72	1.00	0.40	33.09
	PINTURA PUERTAS ACABADO GLOSS	m2	2.00	2.00	1.00	2.10	8.40
3.07	OTROS						
	SEÑALÉTICA DE INGRESO EN ACRÍLICO Y VINIL	GLB	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
	PICADO Y RESANE DE PISO FROTACHADO	GLB	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
4	INSTALACIONES SANITARIAS						
4.01	CANAleta METÁLICA U PARA DRENAJE PLUVIAL 3"X3" E=2MM	m	1.00	36.60	1.00	1.00	36.60
4.02	ACOMETIDA DE DESAGUE PLUVIAL HACIA BUZÓN (PICADO Y RESANE DE LOSA)	m	42.50	1.00	1.00	1.00	42.50
4.03	TUBERÍA 2" PARA DRENAJE PLUVIAL	m	63.00	1.00	1.00	1.00	63.00
5	INSTALACIONES ELÉCTRICAS						
5.01	SALIDA PARA ALUMBRADO						
5.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO	Pto.	6.00	1.00	1.00	1.00	6.00
5.02	SALIDA PARA INTERRUPTORES						
5.02.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	Pto.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
5.02.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE	Pto.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
5.03	SALIDA DE TOMACORRIENTES						

TÉRMINOS DE REFERENCIA
DECRETO SUPREMO N° 019-2018-SA – DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA

5.03.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE BIPOLAR CON TOMA A TIERRA INDUSTRIAL A/PA.	Pto.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
5.03.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE BIPOLAR CON TOMA A TIERRA ALTO P/LUZ DE EMERGENCIA	Pto.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
5.04	CABLES ELECTRICOS Y TUBERIAS						
5.04.02	CONDUCTOR DE COBRE 3-1X6,0MM2 NH-80 + 1-1X4MM2 NH80(T).	ml	200.00	1.00	1.00	1.00	200.00
5.04.06	TUBERÍA PVC SAP DE Ø25 MM(CON ACCESORIOS)	ml	100.00	1.00	1.00	1.00	100.00
5.04.09	TUBERIA FºGº CONDUIT EMT 25 MM(CON ACCESORIOS)	ml	30.00	1.00	1.00	1.00	30.00
5.04.11	TERMINALES A PRESION DE 16MM2	und	2.00	1.00	1.00	1.00	2.00
5.05	CAJAS DE PASE						
5.05.01	CAJAS DE PASE 250 X 100 MM., DE Fº. Gº.	und	2.00	1.00	1.00	1.00	2.00
5.06	LUMINARIA LED RECTANGULAR PARA ADOSAR 42w	UND	6.00	1.00	1.00	1.00	6.00
5.06	LUZ EMERGENCIA LED PARA ADOSAR 42w	UND	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
5.07	PICADO Y RESANE DE INSTALACIONES	GLB	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
6	COMUNICACIONES						
6.01	CANALIZACIÓN, CONDUCTORES O TUBERÍAS						
6.01.01	TUBERÍA PVC-CP Ø20MM/25MM/35MM/50MM	GLB	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
6.02	TOMAS DE COMUNICACIÓN						
6.02.01	TOMA PARA INTERNET	GLB	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00

ANEXO 4: PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE ALMACÉN DE PATRIMONIO DEL HHV"

SERV:	MANTENIMIENTO DE ALMACÉN DE PATRIMONIO DEL HHV				
PROP:	HHV				
ITEM	PARTIDA	UND.	METRADO	COSTO	PARCIAL
1	OBRAS PRELIMINARES				
1.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.01.01	TRANSPORTE DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00		
1.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M	124.00		
1.01.03	SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00		
1.01.04	CERCO PROVISIONAL DE ROLLO PLÁSTICO	GLB	1.00		
1.01.05	ALQUILER DE ANDAMIOS	MES	1.00		
1.01.06	TRAZO Y REPLANTEO	M2	124.00		
1.01.07	RETIROS				
	DESMONTAJE DE ALMACÉN PROVISIONAL EN MADERA	m2	5.76		
	DESMONTAJE DE PUERTA EN MADERA	m2	4.00		
	DESMONTAJE DE COBERTURA DE FIBROCEMENTO EN DEPÓSITO DE PATRIMONIO Y ALMACÉN	m2	84.00		
	RETIRO DE LOSA VEREDA E: 15CM CIMENTACIÓN	m2	2.16		
	RETIRO DE LOSA VEREDA E: 15CM DRENAJE PLUVIAL	m2	10.80		
1.01.08	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	10.00		
1.01.09	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	10.00		
1.01.10	REFINE, NIVEL Y COMPACT./TERRENO NORMAL/CON PISON MANUAL	M2	2.16		
1.01.11	BASE AFIRMADA CON EQUIPO E=0.15 M	M2	2.16		
1.01.12	EXCAV. ZANJAS P/CIMENTOS MAT.SUEL.H=1.00 M.	M3	1.30		
2	ESTRUCTURAS				
2.01	CONCRETO				

TÉRMINOS DE REFERENCIA
DECRETO SUPREMO N° 019-2018-SA – DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA

2.01.01	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL PARA SARDINELES ACABADO CARAVISTA	M2	7.80		
2.02	CIMENTOS				
2.03	CONCRETO CICLOPEO 1:6(C:H)+30% P.G.-CIMENTOS	M3	1.30		
2.04	CONCRETO 1:6 (C:H) + 25% P.M.- SARDINELES	M3	0.22		
2.05	ESTRUCTURAS METALICAS				
	COLUMNAS				
	TUBO DE ACERO DE 4" X 4" E = 2.5MM	Kg	125.25		
	VIGAS				
	VIGAS DE ACERO DE 2" X 4" E =2.5MM	Kg	547.73		
	PLANCHA E=13MM PARA ANCLAJE A PISO	Kg	70.50		
	FIERRO CORRUGADO 1/2 EN CIMENTACIÓN Y SARDINELES	Kg	15.00		
	PLATINAS, PERNOS Y ANCLAJES	Kg	10.00		
2.06	PINTURA EPOX DE SUPERFICES ACERO	GLB	1.00		
3	ARQUITECTURA				
3.01	TABIQUERÍAS				
	TABIQUERÍA EN SISTEMA DRYWALL CARA INTERIOR Y EXTERIOR SUPERBOARD ESPESOR PLANCHA = 8mm	M2	43.03		
3.02	VENTANAS				
	VENTANA CRISTAL TEMPLADO Y ALUMIUNIO 6mm CORREDIZA	m2	2.88		
3.03	PUERTAS				
	PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA DE DOS HOJAS INC MARCO	m2	4.20		
3.04	CERRAJERÍA				
	CERRADURA MANIJA SIMPLE PARA PUERTA TIPO I 2000 CICLOS	UND	1.00		
	BISAGRAS CAPUCHINA ALUMINIZADA 3 1/2 "EN ACERO	UND	6.00		
	PESTILLOS EN ACERO 6"	UND	2.00		
	TOPE DE PISO SEMICIRCULAR PARA PUERTAS EN ACERO INOXIDABLE	UND	2.00		
3.05	COBERTURAS				



TÉRMINOS DE REFERENCIA
DECRETO SUPREMO N° 019-2018-SA – DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA

	COBERTURA PLANCHA TERMOACÚSTICA E=50MM PUR	m2	124.00		
3.06	PINTURA				
	PINTURA LATEX BLANCO PARA MUROS EXTERIORES 2 MANOS	m	72.52		
	PINTURA OLEO MATE BLANCO PARA MUROS INTERIORES 2 MANOS	M	217.00		
	PINTURA EPOX. GRIS PARA ZÓCALOS	m	33.09		
	PINTURA PUERTAS ACABADO GLOSS	m2	8.40		
3.07	OTROS				
	SEÑALÉTICA DE INGRESO EN ACRÍLICO Y VINIL	GLB	1.00		
	PICADO Y RESANE DE PISO FROTACHADO	GLB	1.00		
4	INSTALACIONES SANITARIAS				
4.01	CANALETA METÁLICA U PARA DRENAJE PLUVIAL 3"X3" E=2MM	m	36.60		
4.02	ACOMETIDA DE DESAGUE PLUVIAL HACIA BUZÓN (PICADO Y RESANE DE LOSA)	m	42.50		
4.03	TUBERÍA 2" PARA DRENAJE PLUVIAL	m	63.00		
5	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
5.01	SALIDA PARA ALUMBRADO				
5.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO	Pto.	6.00		
5.02	SALIDA PARA INTERRUPTORES				
5.02.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	Pto.	1.00		
5.02.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE	Pto.	1.00		
5.03	SALIDA DE TOMACORRIENTES				
5.03.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE BIPOLAR CON TOMA A TIERRA INDUSTRIAL A/PA.	Pto.	1.00		
5.03.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE BIPOLAR CON TOMA A TIERRA ALTO P/LUZ DE EMERGENCIA	Pto.	1.00		
5.04	CABLES ELECTRICOS Y TUBERIAS				
5.04.02	CONDUCTOR DE COBRE 3-1X6,0MM2 NH-80 + 1-1X4MM2 NH80(T).	ml	200.00		
5.04.06	TUBERÍA PVC SAP DE Ø25 MM(CON ACCESORIOS)	ml	100.00		
5.04.09	TUBERIA FºGº CONDUIT EMT 25 MM(CON ACCESORIOS)	ml	30.00		

TÉRMINOS DE REFERENCIA
DECRETO SUPREMO N° 019-2018-SA – DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA

5.04.11	TERMINALES A PRESION DE 16MM2	und	2.00		
5.05	CAJAS DE PASE				
5.05.01	CAJAS DE PASE 250 X 100 MM., DE Fº. Gº.	und	2.00		
5.06	LUMINARIA LED RECTANGULAR PARA ADOSAR 42w	UND	6.00		
5.06	LUZ EMERGENCIA LED PARA ADOSAR 42w	UND	1.00		
5.07	PICADO Y RESANE DE INSTALACIONES	GLB	1.00		
6	COMUNICACIONES				
6.01	CANALIZACIÓN, CONDUCTORES O TUBERÍAS				
6.01.01	TUBERÍA PVC-CP Ø20MM/25MM/35MM/50MM	GLB	1.00		
6.02	TOMAS DE COMUNICACIÓN				
6.02.01	TOMA PARA INTERNET	GLB	1.00		
			Sub Total		
			Gastos generales 10%		
			Utilidad 10%		
			Sub Total		
			IGV 18%		
			Total		



TÉRMINOS DE REFERENCIA
DECRETO SUPREMO N° 019-2018-SA – DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA

ANEXO 6: PANEL FOTOGRÁFICO



ESTADO ACTUAL DE LOS AMBIENTES A INTERVENIR EN EL **SERVICIO DE**
"MANTENIMIENTO DE ALMACÉN DE PATRIMONIO DEL HHV"



ESTADO ACTUAL DE LOS AMBIENTES A INTERVENIR EN EL **SERVICIO DE**
"MANTENIMIENTO DE ALMACÉN DE PATRIMONIO DEL HHV"



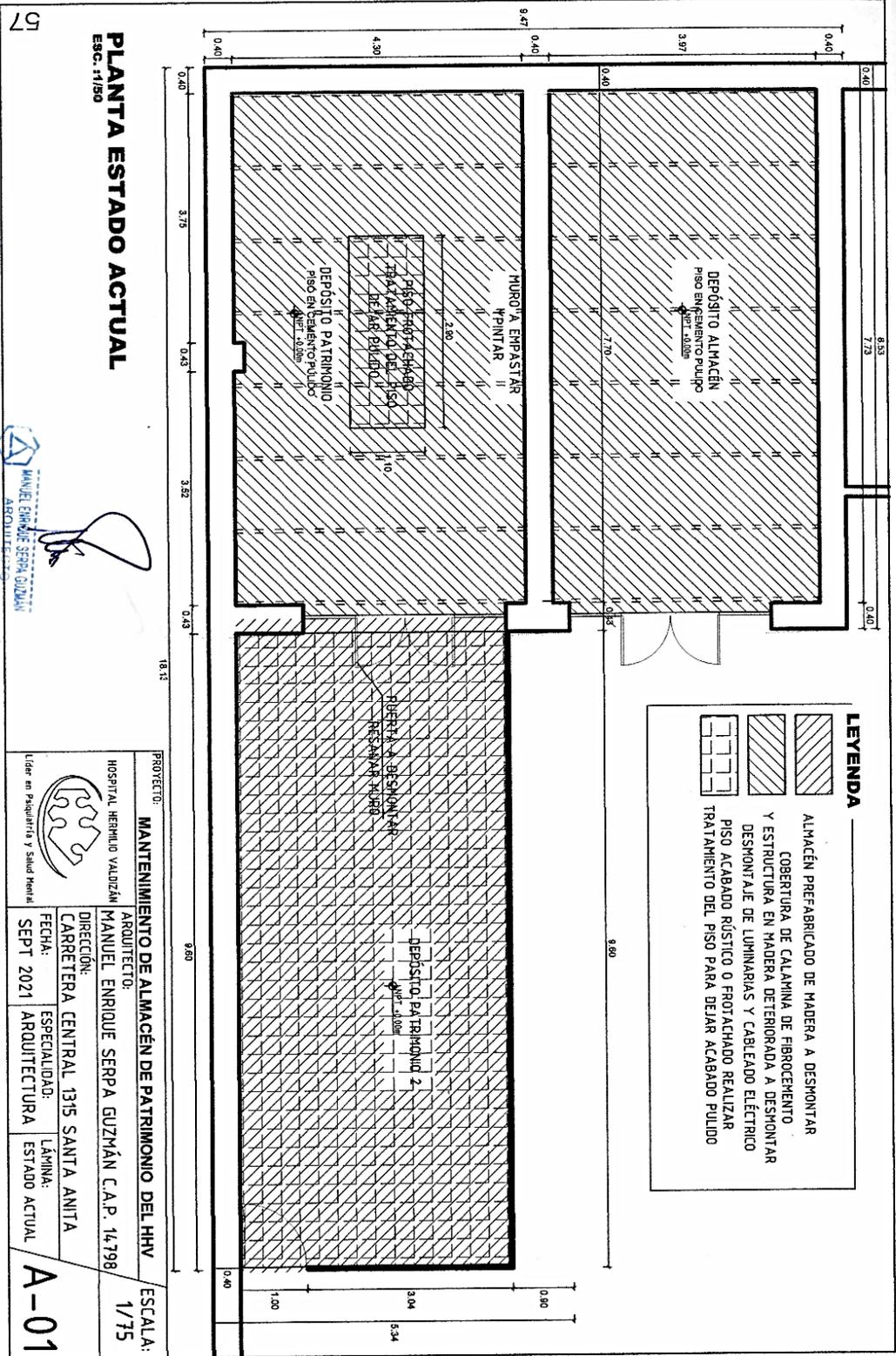
TÉRMINOS DE REFERENCIA
DECRETO SUPREMO N° 019-2018-SA – DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA

ANEXO 7: PLANOS

Relación de planos:

LÁMINA U-01:	Ubicación y localización
LÁMINA A-01:	Estado Actual e intervenciones
LÁMINA A-02:	Planta Resultante
LÁMINA A-03:	Planta de Techos
LÁMINA A-04:	Elevación 1
LÁMINA A-05:	Elevación 2
LÁMINA A-06:	Corte 1
LÁMINA A-07:	Corte 2
LÁMINA A-08:	Detalle de cimentación y estructura metálica
LÁMINA A-09:	Detalle de estructura metálica
LÁMINA A-10:	Detalle de tabiquería sist. Drywall
LÁMINA A-11:	Detalle de cobertura TR4
LÁMINA A-12:	Detalle de cobertura TR4
LÁMINA A-13:	Detalle de vanos
LÁMINA A-14:	Detalle de instalaciones

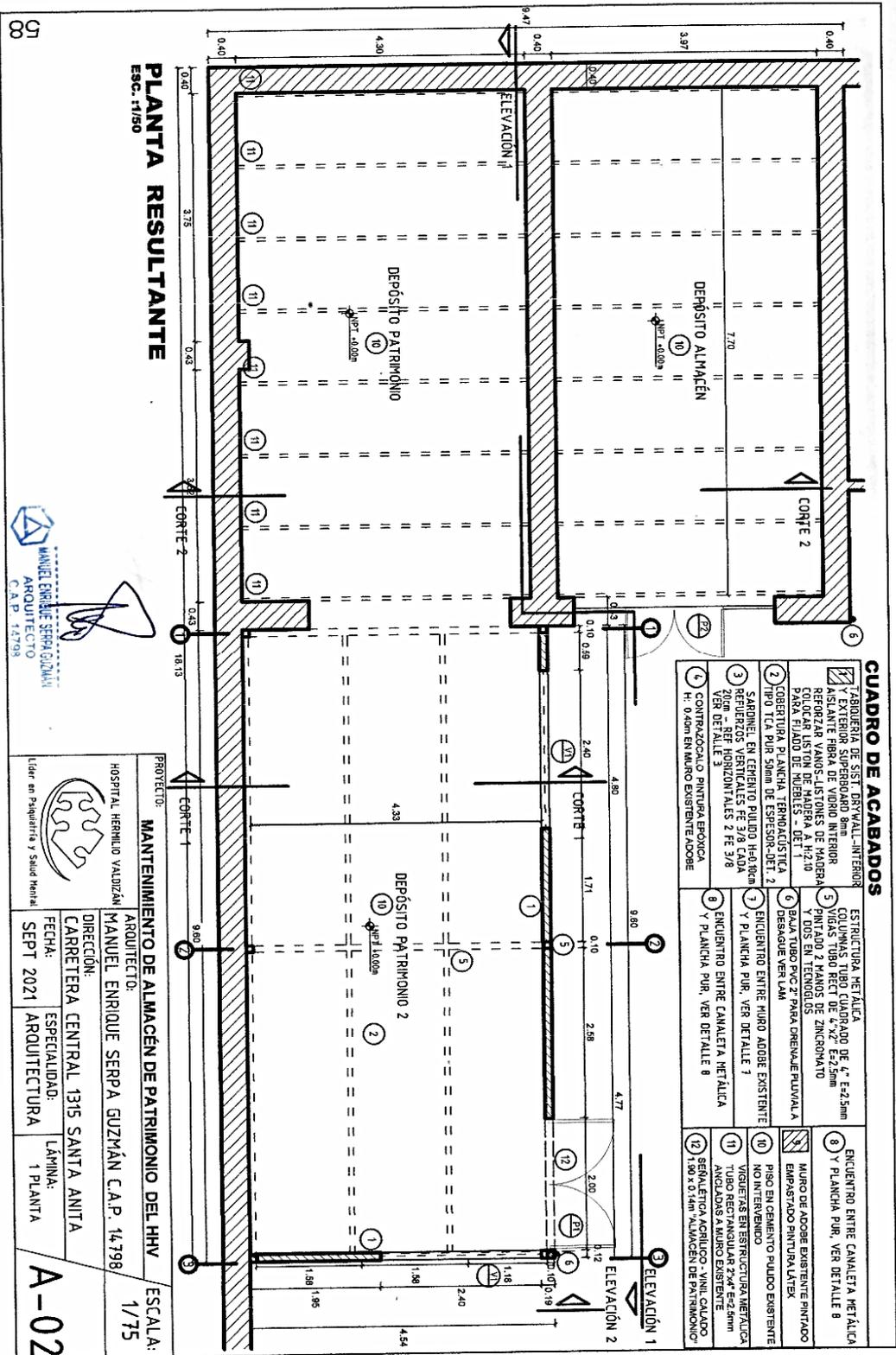




PLANTA ESTADO ACTUAL
ESC. 1/75

MANUEL ENRIQUE SERPA GUZMÁN
ARQUITECTO
C.A.P. 14798

PROYECTO:	MANTENIMIENTO DE ALMACÉN DE PATRIMONIO DEL HHV			ESCALA:	1/75
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN	ARQUITECTO:	MANUEL ENRIQUE SERPA GUZMÁN C.A.P. 14798			
DIRECCIÓN:	CARETERA CENTRAL 1315 SANTA ANITA				
FECHA:	ESPECIALIDAD:	LÁMINA:			
SEPT 2021	ARQUITECTURA	ESTADO ACTUAL			
Lider en Ingeniería y Salud Mental				A-01	



PLANTA RESULTANTE
ESC.: 1/150

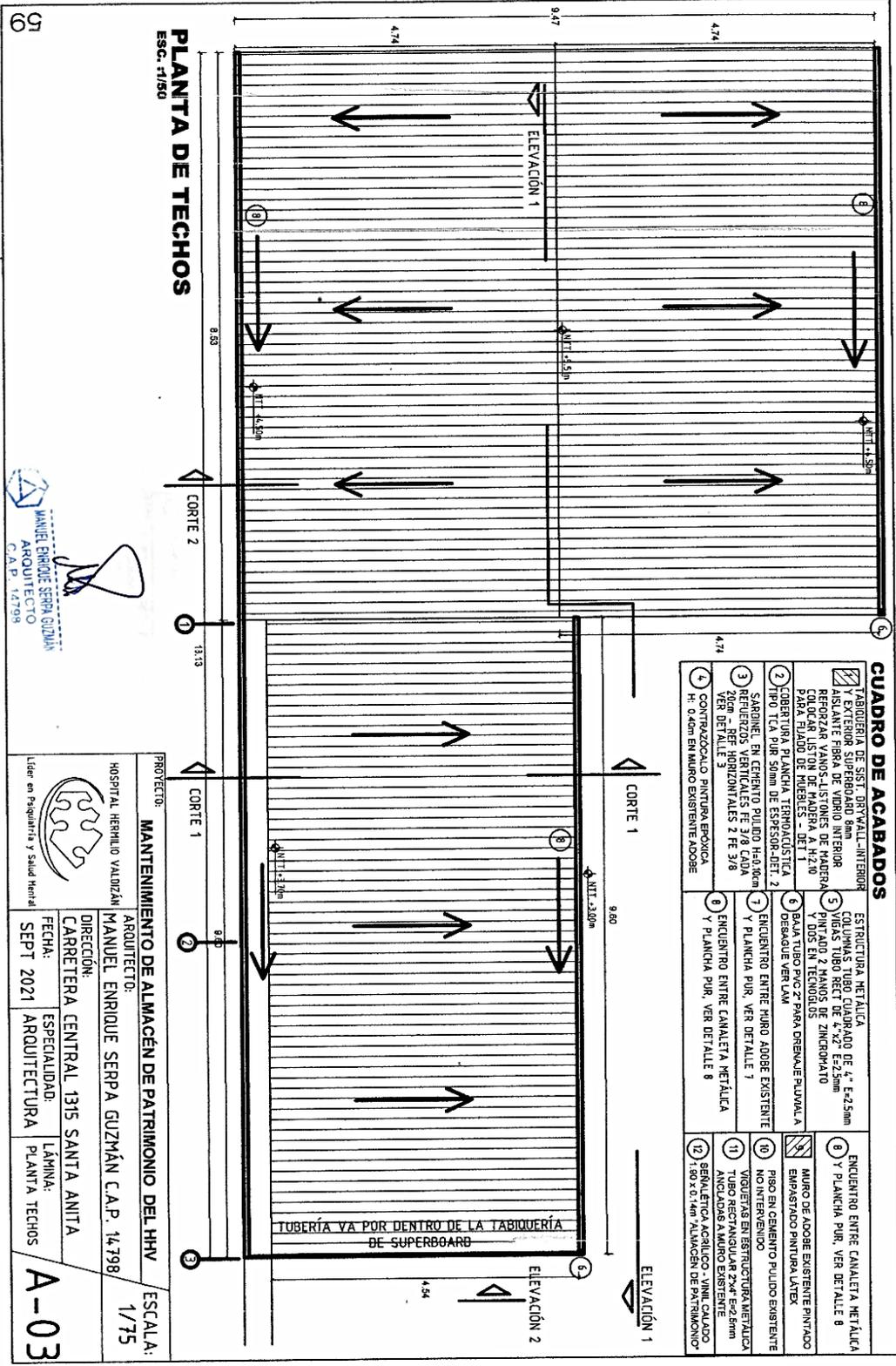
MANUEL ENRIQUE SERPA GUZMÁN
ARQUITECTO
C.A.P. 14798

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE ALMACÉN DE PATRIMONIO DEL HHV		ESCALA: 1/75
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN		
ARQUITECTO: MANUEL ENRIQUE SERPA GUZMÁN		
DIRECCIÓN: CARRETERA CENTRAL 1315 SANTA ANITA		
FECHA: SEPT 2021		LÁMINA: 1 PLANTA
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA		
Líder en Paquetaría y Salud Mental		

CUADRO DE ACABADOS

1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
4	4	4	4
5	5	5	5
6	6	6	6
7	7	7	7
8	8	8	8
9	9	9	9
10	10	10	10
11	11	11	11
12	12	12	12



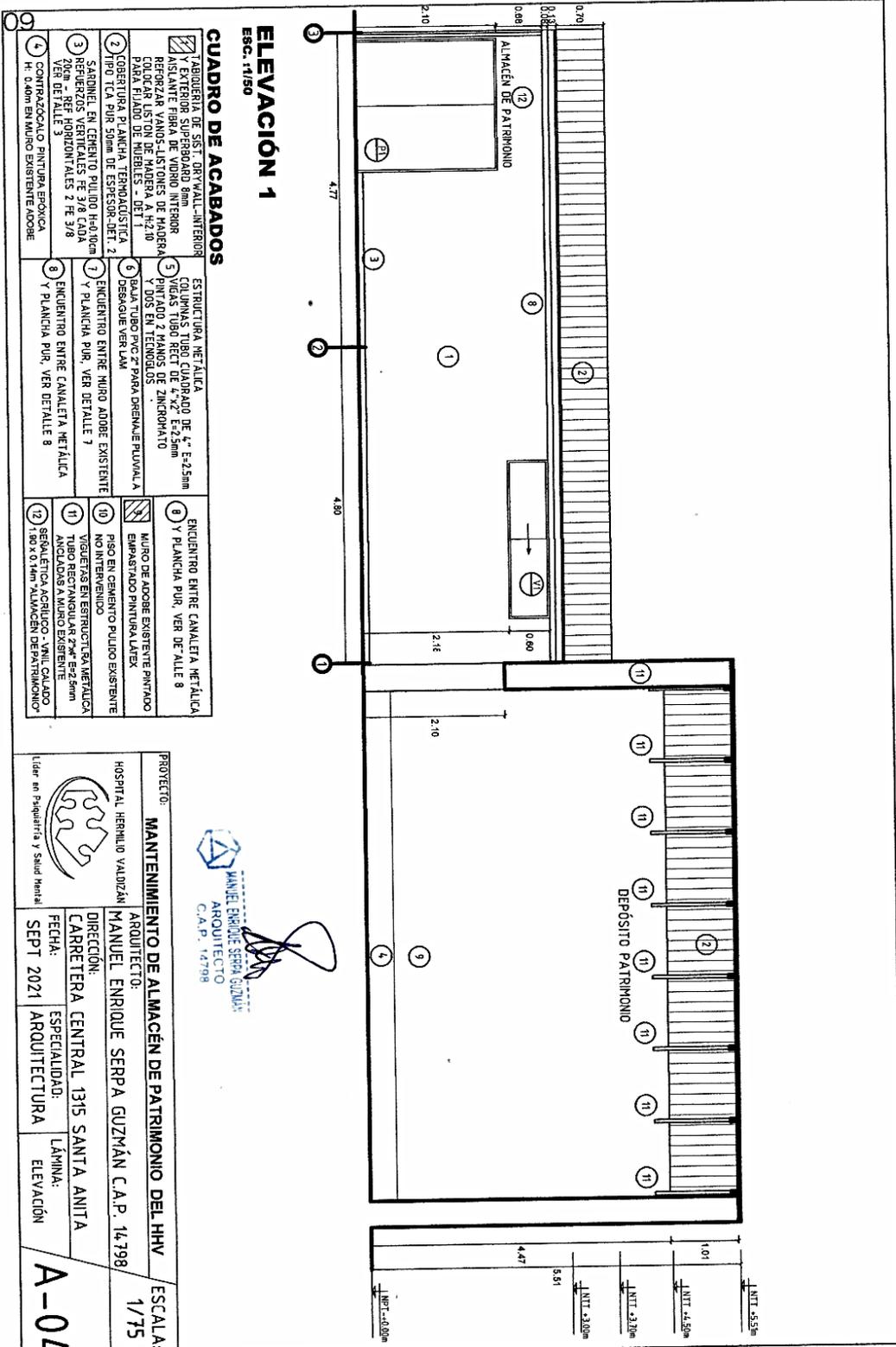


CUADRO DE ACABADOS

1	LABORERÍA DE SISO ORBITAL INTERIOR	ESTRUCTURA METÁLICA	ENCUENTRO ENTRE CANALETA METÁLICA Y PLANCHA PUR. VER DETALLE 8
2	ASIANTE PIEDRA DE VIDRIO INTERIOR	QUEDES TUBO RECT. DE 4" x 2.5mm	MURO DE ADOBE EXISTENTE ENTALADO ENMASCADO PINTURA LATEX
3	REFORZAR Y ANOS-LISTONES DE MADERA COLOCAR LISTON DE MADERA A H:210 PARA FIJARLO DE MUEBLES - DET 1	PINTADIN 2 MANOS DE ZINCROMATO Y DOS EN TECNOLIGOS	NO INTERVENGO
4	COBERTURA PLANCHA TERNOCÓSTICA PARA FIJARLO DE MUEBLES - DET 1	BALSA TUBO PVC 2" PARA DRENAJE PLUVIAL A DESAGUE VER LUM	VIDRIERAS EN ESTRUCTURA METÁLICA VIGOS RECTANGULARES 2"x4" E=2.5mm ANCLADOS A MURO EXISTENTE
5	TIPO TCA PUR SIMM DE ESPESOR-DET 2	ENCUENTRO ENTRE MURO ADOBE EXISTENTE Y PLANCHA PUR. VER DETALLE 7	SEÑALÉTTICA ACÓUSTICO - VINIL CALADO 1.50 X 0.74m ALMACÉN DE PATRIMONIO
6	REFUERZOS VERTICALES FE 3/8 CADA VER DETALLE 3	ENCUENTRO ENTRE CANALETA METÁLICA Y PLANCHA PUR. VER DETALLE 8	
7	CONTRAZOCALDO PINTURA EPOXICA H: 0.40m EN MURO EXISTENTE ADOBE		

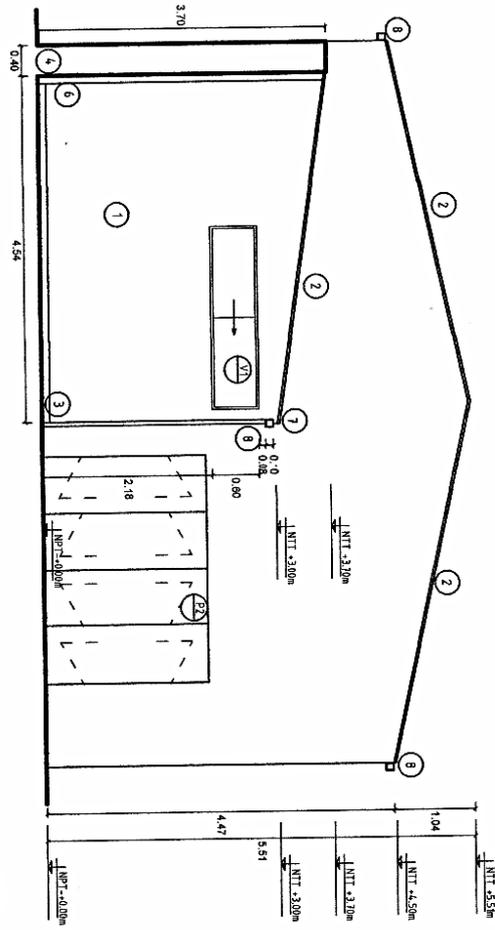
MANUEL ENRIQUE SERPA GUZMÁN
 ARQUITECTO
 C.A.P. 14798

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE ALMACÉN DE PATRIMONIO DEL HHV
 HOSPITAL HERMILO VALDIZÁN
 ARQUITECTO: MANUEL ENRIQUE SERPA GUZMÁN C.A.P. 14798
 DIRECCIÓN: CARRETERA CENTRAL 1315 SANTA ANITA
 FECHA: SEPT 2021
 ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA
 LÁMINA: PLANTA TECHOS
 ESCALA: 1/75
A-03





ELEVACIÓN 2
Esc. 1/750

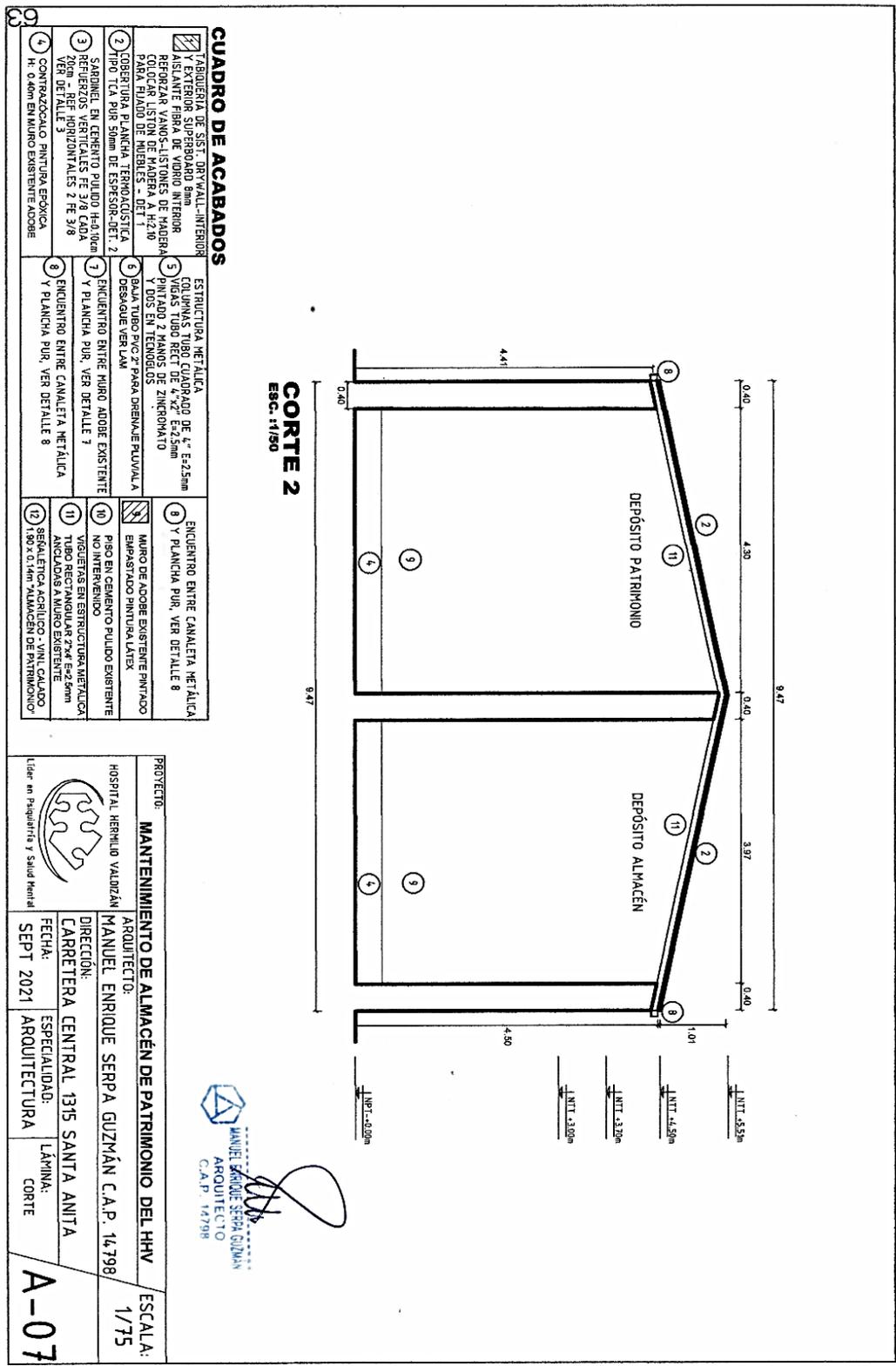


MANUEL ENRIQUE SERPA GUZMÁN
ARQUITECTO
C.A.P. 14798

CUADRO DE ACABADOS

1	ABOQUERA DE SIST. ORVAL-INTERIOR EN PLACAS DE FIBRA DE VIDRIO INTERIOR REFORZAR VAMOS-LISTONES DE MADERA COLOCAR LISTON DE MADERA A H2.10 PARA ELIADO DE MUEBLES - DET 1	ESTRUCTURA METÁLICA ACABADO DE 4" F42.5mm VIGAS TUBO RECT DE 4"x2" F42.5mm Y DOS EN TENGUROS	ENCUENTRO ENTRE CANALETA METÁLICA Y PLANCHIA PUR, VER DETALLE 8
2	COBERTURA PLANCHIA TERNOLASTICA TIPO TCA PUR 20mm DE ESPESOR-DET 2	6 BOLA TUBO PVC 2" PARA DRENAJE PLUVIAL A DESAQUE VER LAM	8 MURO DE ADOBE EXISTENTE PINTADO EMPASTADO PINTURA LATEX
3	SABINEL EN CEMENTO PULIDO H-4-10cm 20cm - REF HORIZONTALES 2 FE 3/8 VER DETALLE 3	7 ENCUENTRO ENTRE MURO ADOBE EXISTENTE Y PLANCHIA PUR, VER DETALLE 7	10 PISO EN CEMENTO PULIDO EXISTENTE NO INTERVENIDO
4	CONTRAZOCCALO PINTURA EPOXICA H. 0.40m EN MURO EXISTENTE ADOBE	9 Y PLANCHIA PUR, VER DETALLE 8	11 VIGUETAS EN ESTRUCTURA METÁLICA TUBO RECTANGULAR 2"x2" F42.5mm ACABADO A VIGUETAS EXISTENTE
		10 ENCUENTRO ENTRE CANALETA METÁLICA Y PLANCHIA PUR, VER DETALLE 8	12 SERALETAS ACRILICO VINIL CALSO 180 x 81mm ALUMENEN DETALLE 10

PROYECTO:	MANTENIMIENTO DE ALMACÉN DE PATRIMONIO DEL HHV			ESCALA:	1/75
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN	ARQUITECTO:	MANUEL ENRIQUE SERPA GUZMÁN C.A.P. 14 798			
DIRECCIÓN:	CARPETERA CENTRAL 1315 SANTA ANITA				
FECHA:	SEPT 2021	ESPECIALIDAD:	ARQUITECTURA	LÁMINA:	ELEVACIÓN
Lugar: en Piquarita y Salud Mental					A-05



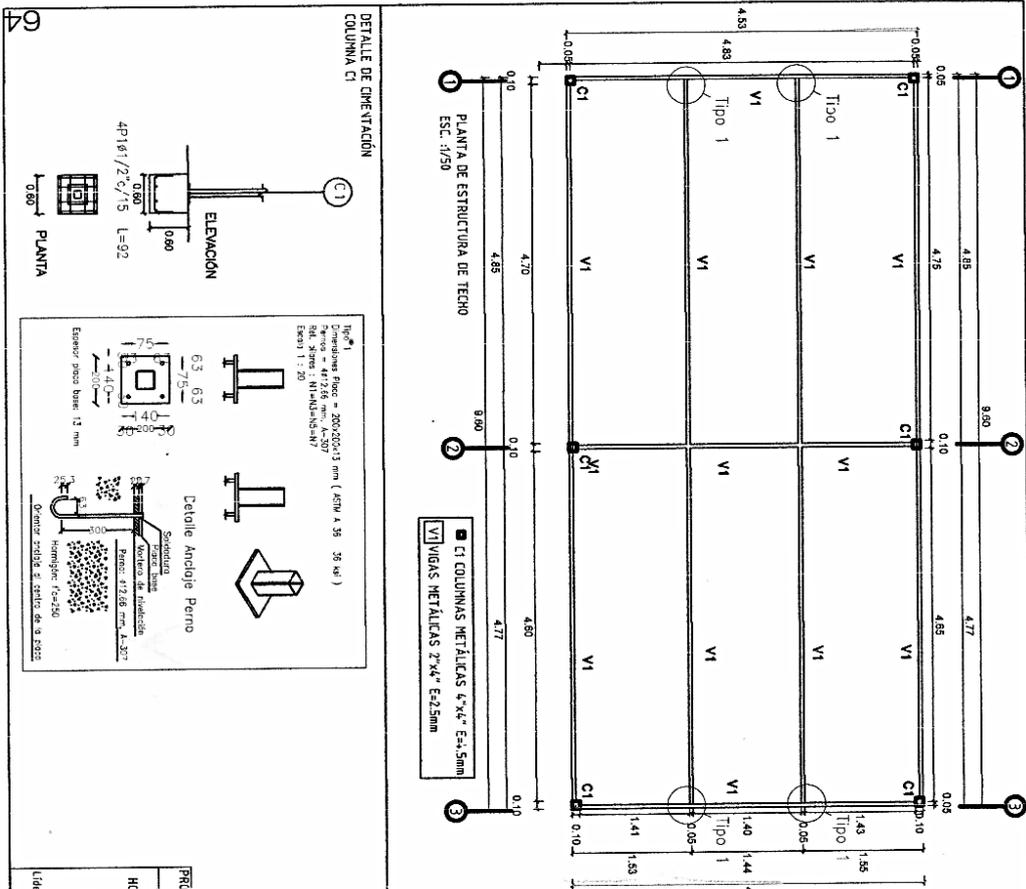
CORTE 2
Esc. 1/75


MANUEL ENRIQUE SERPA GUZMÁN
ARQUITECTO
C.A.P. 14798

CUADRO DE ACABADOS

1	LABORERÍA DE ESTE BRVALE-INTERIOR CUBIERTA DE PISO DE CEMENTO ASISTANTE FIBRA DE VIDRIO INTERIOR REPOZAR YANOS-LISTONES DE MADERA COLOCAR LISTON DE MADERA A H:210 PARA FIADO DE MUEBLES - DET 1	ESTRUCTURA METÁLICA COLUMNAS TUBO CUADRO DE 1" x 2.25mm DE 4.5m PINTADO 2 MANOS DE ZINCOFONATO Y DOS EN TENDIDOS	9	ENCUENTRO ENTRE CANALETA METÁLICA Y PLANCHA PUR. VER DETALLE 8
2	COBERTURA PLANCHA TERMOACÚSTICA PARA FIADO DE MUEBLES - DET 1 PISO TUBO PVC 2" PARA DRENAJE PLUVIAL A PISO TUBO PVC 2" PARA DRENAJE PLUVIAL A	ENCUENTRO ENTRE MURO ADOBE EXISTENTE Y PLANCHA PUR. VER DETALLE 7	10	MURO DE ADOBE EXISTENTE PINTADO EMPAISADO PINTURA LATEX
3	SARGNEL EN CEMENTO PULIDO H=0.10m REPÚZOS VERTICALES FE 3/8 CADA 20cm - REP. HORIZONTALES 2 FE 3/8 VER DETALLE 3	ENCUENTRO ENTRE CANALETA METÁLICA Y PLANCHA PUR. VER DETALLE 8	11	PISO EN CEMENTO PULIDO EXISTENTE NO ENTRENDO
4	CONTRAZOCALO PINTURA EPOXICA H. 0.40m EN MURO EXISTENTE ADOBE	ENCUENTRO ENTRE CANALETA METÁLICA Y PLANCHA PUR. VER DETALLE 8	12	VIGUETAS EN ESTRUCTURA METÁLICA TUBO RECTANGULAR 2" x 2.25mm ANCLADAS A MURO EXISTENTE

PROYECTO:	MANTENIMIENTO DE ALMACÉN DE PATRIMONIO DEL HHV	ESCALA:	1/75
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN	ARQUITECTO:	MANUEL ENRIQUE SERPA GUZMÁN C.A.P. 14.798	
Lider en Paquetilla y Salud Mental	DIRECCIÓN:	CARRETERA CENTRAL 1315 SANTA ANITA	
	FECHA:	SEPT 2021	
	ESPECIALIDAD:	ARQUITECTURA	
	LÁMINA:	CORTE	
			A-07



NORMAS:
ANSI/AISC 360-10, Chapter K - K2, HSS to HSS truss connectors

UNIONES SOLDADAS ENTRE PERFILES TUBULARES

MATERIALES:
- Perfiles (valor base): A36
- Material de soldador (soldadura): Electrodo de la serie E70XX. Para las uniones empalmadas y el procesamiento de las placas con sección empalmada, se cumplirán las especificaciones de compatibilidad entre materiales exigidas por el artículo 5.2.6.

DISPOSICIONES CONSTRUCTIVAS:
1) Cada tubo se soldará en todo su perimetro de contacto con los otros tubos.
2) Se hará como dibujo dentro del dibujo medio en el plano perpendicular a la línea de soldadura, formado por los topes y a las superficies externas de los tubos que se unen entre sí.
3) Para ángulos dentro mayores que 100 grados se deberá realizar soldadura a tope.
4) Los tubos de espesor igual o superior a 8 mm se soldarán a tope, excepto en las zonas en las que el ángulo dentro sea agudo y pueda realizarse correctamente la soldadura en ángulo.
5) Los tubos de espesor inferior a 8 mm se pueden soldar con coronas de soldadura en ángulo.
6) En soldaduras a tope, el ángulo del bisel mínimo es de 45 grados.

COMPROBACIONES:
1) En secciones se indicen las diferentes tipos de coronas necesarias en el perimetro de soldadura de los tubos.

Las coronas de soldadura se han dimensionado de tal manera que su resistencia sea igual o superior a la de la unión de las placas soldadas. Para ello, se han aplicado, en el caso de las placas soldadas, las prescripciones y detalles indicadas en el punto 5.2.6 del artículo 5.2.6.

Clase de resistencia	Ejecución	En taller	En campo	Toda	Longitud de coronas	Para
E70XX				(mm)	(mm)	(kg)
	Soldaduras				2700	
	Piezas de conexión					
	Elementos	Cont. od.				1734
A36	Placa base	6		300x200x9.5	Toda	1734
	Perforación de orificio	24		ø 12.7 - L = 30 + 45	Toda	11.55
A-307 (99)					Toda	11.55

MANUEL ENRIQUE SERPA GUZMÁN
ARQUITECTO
C.A.P. 14798

PROYECTO:	MANTENIMIENTO DE ALMACÉN DE PATRIMONIO DEL HHV	ESCALA:	1/75
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN	ARQUITECTO:	MANUEL ENRIQUE SERPA GUZMÁN C.A.P. 14798	
Director en Paquetaria y Salud Mental	DIRECCIÓN:	CARRETERA CENTRAL 1315 SANTA ANITA	
	FECHA:	SEPT 2021	
	ESPECIALIDAD:	ARQUITECTURA	
	LÁMINA:	DETALLES	A-08

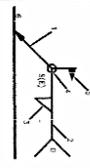


REFERENCIAS Y SIMBOLOGIA

Para la representación de los símbolos de soldaduras se consideran las indicaciones de la norma ANSI/AWS A2.4-98 "STANDARD SYMBOLS FOR WELDING, BRAZING, AND NONDESTRUCTIVE EXAMINATION".

METODO DE REPRESENTACION DE SOLDADURAS

Conforme a la figura 2 de ANSI/AWS A2.4-98 y a las líneas de soldadura empleadas en este proyecto, se establecen el siguiente esquema de representación de una soldadura:



- Referencias:
- 1: fecha (convención entre 2 y 3)
 - 2: línea de referencia
 - 3: símbolo de soldadura
 - 4: símbolo de soldadura por metal
 - 5: símbolo de soldadura en el lugar de montaje
 - 6: línea de dibujo que identifica la unión propuesta
 - 7: profundidad del base, en soldaduras en ángulo, es el lado del ángulo
 - (E): tamaño del cordón en soldaduras a tope
 - L: longitud efectiva del cordón de soldadura
 - D: dato suplementario. En general, la serie de electrodos a utilizar y el proceso prescrito para la soldadura.

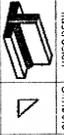
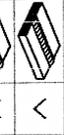
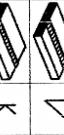
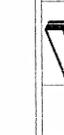
La información relacionada con el lado de la unión soldada a la que apunta la flecha, se coloca por debajo de la línea de referencia, mientras que para el otro opuesto, se indica por encima de la línea de referencia.



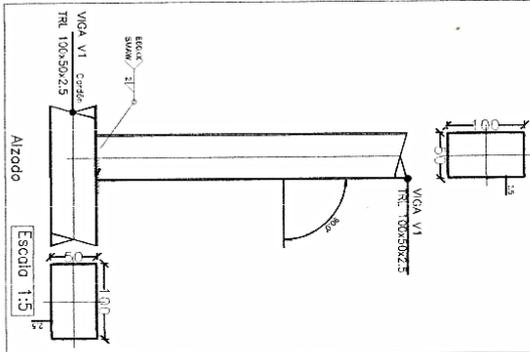
Donde:

OS(Other Side): es el otro lado de la flecha
AS(Other Side): es el lado de la flecha

Referencia 3

Designación	Ilustración	Símbolo
Soldadura en ángulo		
Soldadura a tope en "V" simple (con chaflet)		
Soldadura a tope en base simple		
Soldadura a tope en base doble		
Soldadura a tope en base simple con talón de raíz simple		
Soldadura combinada a tope en base simple y en ángulo		
Soldadura a tope en base simple con lazo curvo		

Tipo 1



NORMA: UNIONES SOLDADAS ENTRE PERFILES TUBULARES
ANSI/ASC 360-10. Conector K - K2, H55 to H55 juntas conexiones.

MATERIALES:
- Perfiles (Material base): A36
- Material de operación (soldadura): Electrodos de las series E70XX y E80XX. Para las soldaduras en ángulo se utilizará el electrodo SMAW (arco eléctrico con electrodo revestido), se cumplirán las condiciones de compatibilidad entre metales establecidas en el artículo J.2.5.

DISPOSICIONES CONSTRUCTIVAS:

- 1) Cada tubo se soldará en todo su perimetro de contacto con los otros tubos.
- 2) Se definirá como ángulo diedro el ángulo medido en el plano perpendicular a la línea de soldadura, formado por las tangentes a las superficies externas de los tubos que se soldan entre sí, independientemente del espesor del tubo que se suelde.
- 3) Para ángulos diedros mayores que 100 grados se deberá realizar soldadura a tope.
- 4) Los tubos de espesor igual o superior a 8 mm, se soldarán a tope, excepto en los casos en los que el ángulo diedro es agudo y pueda realizarse correctamente la soldadura en ángulo.
- 5) Los tubos de espesor inferior a 8 mm se podrán soldar con cordones de soldadura en ángulo.
- 6) La soldadura a tope, el ángulo del base mínimo es de 45 grados.
- 7) En los detalles se indican las distintas tipos de cordones necesarios en el perimetro de soldadura de los tubos.

COMPROBACIONES:

Las cordones de soldadura se han dimensionado de tal manera que su resistencia sea igual o superior a la de los tubos que se sueldan. En caso de que se requiera de una inspección de las soldaduras, se cumplirán las prescripciones y detalles indicados en la parte D de la norma AWS D1.1/D1.1W:2002.

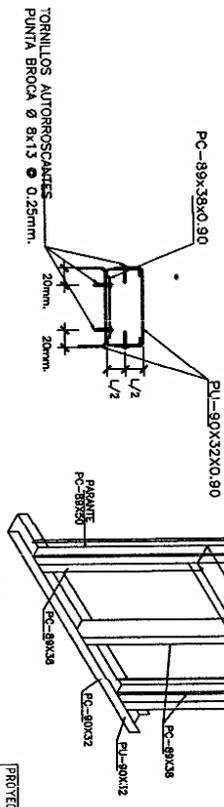
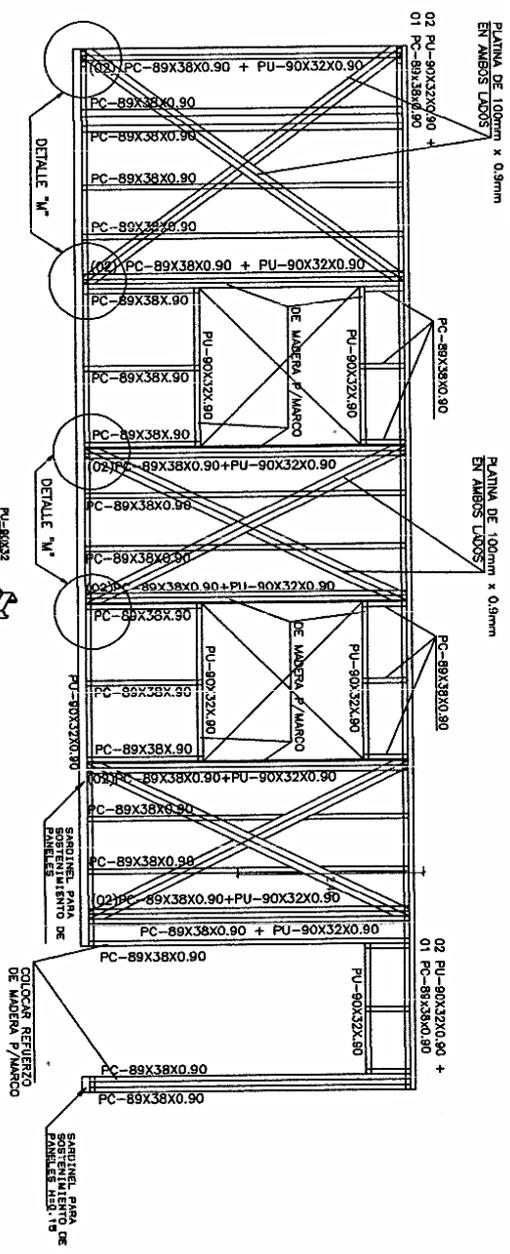
MANUEL ENRIQUE SERPA GUZMÁN
ARQUITECTO
C.A.P. 14798

PROYECTO:	MANTENIMIENTO DE ALMACÉN DE PATRIMONIO DEL HHV			ESCALA:	1/75
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN	ARQUITECTO:	MANUEL ENRIQUE SERPA GUZMÁN C.A.P. 14798			
DIRECCIÓN:	CARETERA CENTRAL 7315 SANTA ANITA				
FECHA:	SEPT 2021	ESPECIALIDAD:	ARQUITECTURA	LÁMINA:	DETALLES
					A-09

Líder en Ingeniería y Salud Mental



DETALLE 1 - ESTRUCTURA DRYWALL, MUROS Y VANOS
DETALLE TÍPICO REFERENCIAL



	CODIGO	PC		CODIGO	PU
	DIMENSIONES	89x38x0.90 mm.		DIMENSIONES	90x32x0.90 mm.

66

MANUEL ENRIQUE SERPA GUZMÁN
ARQUITECTO
C.A.P. 14798

PROYECTO: **MANTENIMIENTO DE ALMACÉN DE PATRIMONIO DEL HHV** ESCALA: 1/75

HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN
ARQUITECTO: **MANUEL ENRIQUE SERPA GUZMÁN C.A.P. 14.798**

DIRECCIÓN: **CALLE CARRETERA CENTRAL 1315 SANTA ANITA**

FECHA: **SEPT 2021** ESPECIALIDAD: **ARQUITECTURA** LÁMINA: **DETALLES**

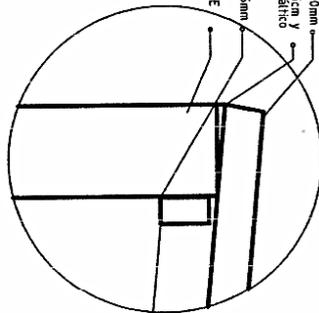
Líder en Paquetaría y Salud Mental

A-10



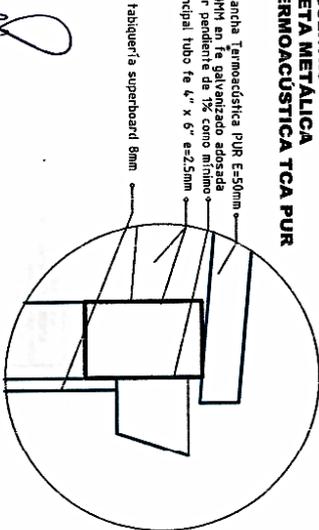
**DETALLE 7: ENCUENTRO
 ENTRE MURO DE ADOBE EXISTENTE
 Y PLANCHA TERMOACÚSTICA TCA PUR**

Plancha Termoacústica PUR E=50mm
 Protección de juntas con Flashing ángulo 5cm y
 capa protectora de cemento asfáltico



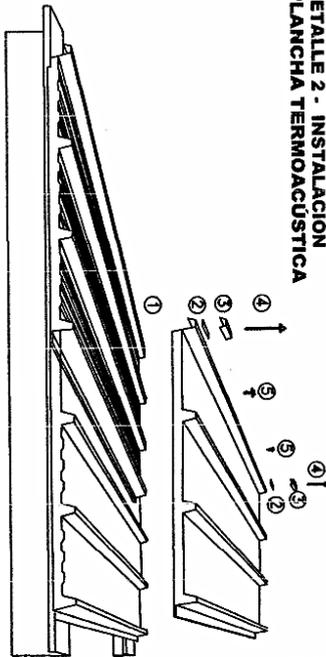
**DETALLE 8: ENCUENTRO
 ENTRE CANALETA METÁLICA
 Y PLANCHA TERMOACÚSTICA TCA PUR**

Plancha Termoacústica PUR E=50mm
 Canaleta metálica de 10x10mm en Fe galvanizado adosada
 a viga de estructura principal con pendiente de 1% como mínimo
 Viga de la estructura principal tubo Fe 4" x 6" e=2.5mm

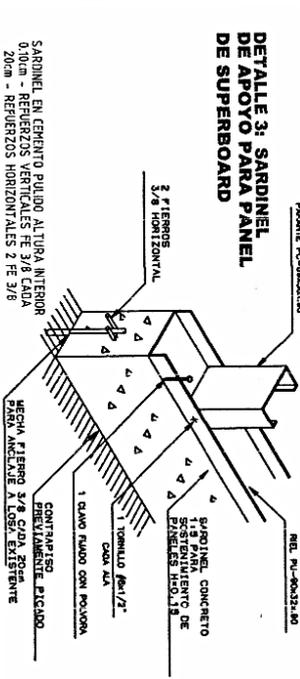


MANUEL ENRIQUE SERPA GUZMÁN
 ARQUITECTO
 C.A.P. 14798

**DETALLE 2 - INSTALACIÓN
 PLANCHA TERMOACÚSTICA**



**DETALLE 3: SARDINIEL
 DE APOYO PARA PANEL
 DE SUPERBOARD**



PROYECTO: MANTENIMIENTO DE ALMACÉN DE PATRIMONIO DEL HHV		ESCALA: 1/75
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN		
DIRECCIÓN: MANUEL ENRIQUE SERPA GUZMÁN C.A.P. 14798		
FECHA: SEPT 2021	ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA	LÁMINA: DETALLES
Lider en Pedagogía y Salud Mental		A-12



69

PUERTA P2

PUERTA P2
 PUERTA EXISTENTE CUATRO HOJAS
 PUERTA CONTRAPICADA Y BOMA SEGURADO
 CARRENTERA DE MADERA Y BOMA ALICATA
 TIPO DE HOJA: CARRENTERA DE BOMAS
 MESA Y ACCESORIO PARA CERRADO DE RESULTADOS
 1 UNIDAD

PUERTA P1

PUERTA EXTERIOR
 DOS HOJAS
 PUERTA EXISTENTE CUATRO HOJAS
 CARRENTERA DE MADERA Y BOMA ALICATA
 TIPO DE HOJA: CARRENTERA DE BOMAS
 MESA Y ACCESORIO PARA CERRADO DE RESULTADOS
 1 UNIDAD

MANUEL ENRIQUE SERPA GUZMÁN
 ARQUITECTO
 C.A.P. 14798

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE ALMACÉN DE PATRIMONIO DEL HHV
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN
DIRECCIÓN: CARRETERA CENTRAL 1345 SANTA ANITA
FECHA: SEPT 2021
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA
LÁMINA: DETALLES
ESCALA: 1/75
A-13

68

PUERTA P2

PUERTA EXISTENTE CUATRO HOJAS
 PUERTA CONTRAPICADA Y BOMA SEGURADO
 CARRENTERA DE MADERA Y BOMA ALICATA
 TIPO DE HOJA: CARRENTERA DE BOMAS
 MESA Y ACCESORIO PARA CERRADO DE RESULTADOS
 1 UNIDAD

70

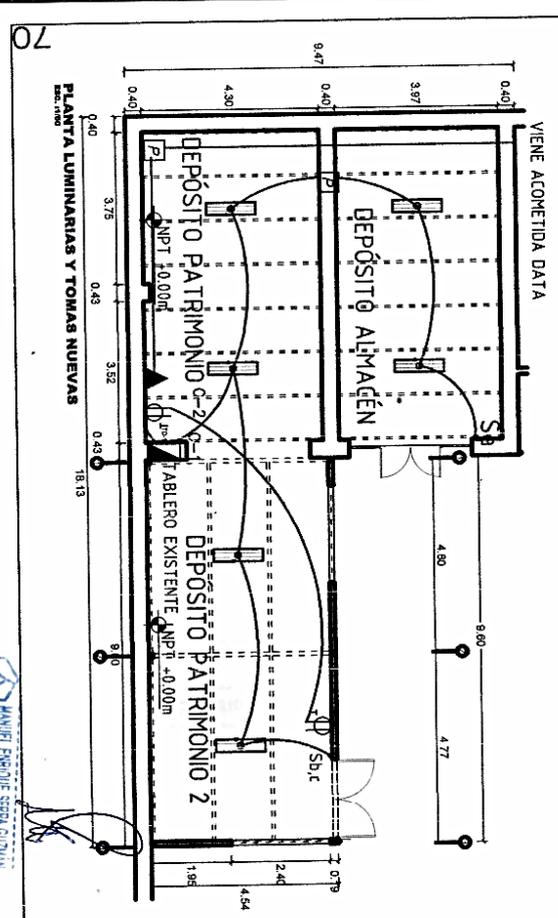
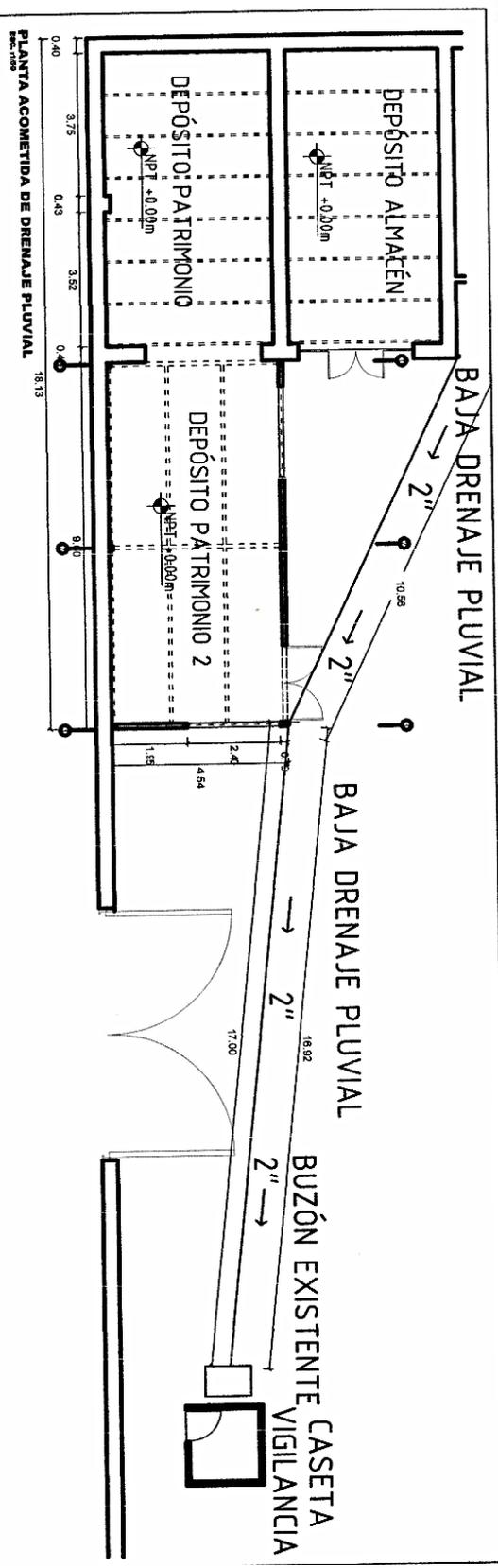
VENTANA V1

VENTANA ALTA
 DOS HOJAS
 VENTANA DE CRISTAL LAMINADO Y
 PERFILES DE ALUMINIO
 PROTECCIÓN PERFILES CON
 CERRAJES
 2 UNIDADES

PUERTA P1

PUERTA EXTERIOR
 DOS HOJAS
 PUERTA EXISTENTE CUATRO HOJAS
 CARRENTERA DE MADERA Y BOMA ALICATA
 TIPO DE HOJA: CARRENTERA DE BOMAS
 MESA Y ACCESORIO PARA CERRADO DE RESULTADOS
 1 UNIDAD





LEYENDA

SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN	CAJA (mm)	ALTURA (mm)
▣	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN	ESPECIAL	1,90 BS
⊕	SAJIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON TOMA A TIERRA A PRUEBA DE AGUA PARA LUZ EMERGENCIA	REG. 100x50x40	0,30
⊕	SAJIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE, DOBLE Y TRIPLE	100x50x40	1,10
⊕	CAJA DE PASE CUADRADA (DIMENSION INDICADA)	CUADRADA	0,40
⊕	PUNTO LOGICO DE DATA Y TELEFONO	CUADRADA	0,40
⊕	TUB. EMPOTRADA POR EL TECHO O PARED	CUADRADA	0,40
⊕	2-14x1mm2 INHRO -1-1x2,5mm2INHRO-20mm4PRC-P	CUADRADA	0,40

PROYECTO: **MANTENIMIENTO DE ALMACÉN DE PATRIMONIO DEL HHV**
 HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
 ARQUITECTO: **MANUEL ENRIQUE SERPA GUZMÁN C.A.P. 14.798**
 ESCALA: **1/150**

DIRECCIÓN: **CARRETERA CENTRAL 1315 SANTA ANITA**
 FECHA: **SEPT 2021**
 ESPECIALIDAD: **ARQUITECTURA**
 LÁMINA: **INSTALACIONES**

Líder en Investigación y Salud Hereditaria

MANUEL ENRIQUE SERPA GUZMÁN
 ARQUITECTO
 C.A.P. 14798



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u> Técnico en Construcción civil ó Ingeniero Civil</p> <p><u>Acreditación:</u> El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. <i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre del institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u> En el caso de que el personal clave sea Técnico en Construcción civil 02 AÑOS en trabajos como albañil o maestro de obra en ejecución de servicios similares al objeto de la convocatoria del personal clave requerido como Operario en albañilería <u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u> En el caso de que el personal clave sea Ingeniero civil 02 AÑOS en trabajos como Supervisor, Coordinador y/o Responsable de Servicio en Servicios de Instalación y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Acondicionamiento y/o Mantenimiento de Infraestructura de Colegios y/u Hospitales y/o Mercados Públicos o Privados. <u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 20,000.05 (Veinte Mil con 00/100 Soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes Servicios de Instalación y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Acondicionamiento y/o Mantenimiento de Infraestructura de</p>



Colegios y/u Hospitales y/o Mercados Públicos o Privados y/o mantenimiento de infraestructura de puesto de salud, mantenimiento de infraestructura de instalaciones militares¹⁰.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para*

¹⁰ CONSULTA No. 02 - GREMCOLSH S.A

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

*(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2021-HHV

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2021-HHV

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1

Nombre, Denominación o

Razón Social :

Domicilio Legal :

RUC :

Teléfono(s) :

MYPE¹⁶

Sí

No

Correo electrónico :

Datos del consorciado 2

Nombre, Denominación o

Razón Social :

Domicilio Legal :

RUC :

Teléfono(s) :

MYPE¹⁷

Sí

No

Correo electrónico :

Datos del consorciado ...

Nombre, Denominación o

Razón Social :

Domicilio Legal :

RUC :

Teléfono(s) :

MYPE¹⁸

Sí

No

Correo electrónico :

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2021-HHV
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2021-HHV
Presente.-



Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2021-HHV
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2021-HHV
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**



Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].



d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]
- TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO Nº 6
PRECIO DE LA OFERTA



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2021-HHV
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:



CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO Nº 8
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2021-HHV
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2021-HHV
presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA



Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2021-HHV

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*